



INFORME DE GESTIÓN 2024 - 2025

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ

Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS
Bogotá D.C.
2022-2026

Comisión Primera Constitucional Permanente
heraclito.landinez@camara.gov.co

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

 @heraclitol

 @HERACLITOL

 Heraclito Landinez

 @HeraclitoL



JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



MODIFICACIÓN ARTÍCULO 325
CONSTITUCIONAL
CANNABIS DE USO ADULTO
PROHIBICIÓN HIDROCARBUROS-
AMAZONIA
LITORAL PACIFICO
REFORMA POLÍTICA.
REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL.
DISTRITO ESPECIAL CÚCUTA.
HIDROCARBUROS EN LA REGIÓN
AMAZÓNICA.
CIRCUNSCRIPCIÓN AFRO SENADO.
CIRCUNSCRIPCIÓN AFRO SENADO.
LIMITACIONES DERECHOS POLÍTICOS.
LITORAL PACÍFICO.
PROGRESO CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO.
DEMOCRACIA AMBIENTAL EN
PROYECTOS EXTRACTIVOS.
MUERTE MÉDICAMENTE ASISTIDA.
PROTESTA SOCIAL.
UTL
RÍO SALDAÑA.

PATRIMONIO AMBALEMA, HONDA Y
MARIQUITA.
EXENCIONES IVA COP16.
EXTRANJERIZACIÓN.
ESTATUTO IGUALDAD NIÑAS Y MUJERES.
INSTITUTOS DE FOMENTO Y DESARROLLO.
RÍO ORINOCO.
TIENDAS DE BARRIO
70 AÑOS UPN.
BORRÓN Y CUENTA NUEVA 2.0.
DEFENSORÍAS DE FAMILIA.
POLÍTICA RIESGO DESASTRES-ANIMALES.
CONMEMORACIÓN BATALLA DE
AYACUCHO.
RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA.
ERRADICACIÓN DE ABLACIÓN.
LAGUNA DE LA COCHA.
INSTRUMENTOS ECONÓMICOS
AMBIENTALES.
GESTIÓN INTEGRAL DE INVASIONES
BIOLÓGICAS.
HONORES ALFREDO CORREA DE ANDREIS.

AGUA EN LA GUAJIRA.
CONTRATISTAS.
REFORMA A LA JUSTICIA
RÍO PUTUMAYO.
ELECCIÓN RECTORES Y DIRECTORES IES.
PENSIÓN DE GRACIA.
DONACIÓN DE SANGRE.
CONTADORES PÚBLICOS.
PATRIMONIO MUSICA CARRANGUERA
EJECUTORES PÚBLICOS DEL SGR.
GESTORAS DE AGUA.
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.
MUJERES PIANGÜERAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATATUMBO.
VINCULACIÓN LABORAL MADRES
COMUNITARIAS.
FRACKING.
LEY NUCLEAR
REFORMA SOCIETARIA.
RESPONSABILIDAD PENAL DELITOS DE TRÁNSITO.
CREACIÓN DEL MINISTERIO DE LA IGUALDAD
TRABAJO SIN BARRERAS.
NO MÁS COLILLAS

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 325 CONSTITUCIONAL

Proyecto de Acto Legislativo No.516/2025 C “

Por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”

Modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia para establecer el marco constitucional que regule la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. Esta modificación es importante para enfrentar los desafíos actuales de la relación entre Bogotá Distrito Capital y los municipios circunvecinos, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible que garantice la coordinación eficiente de políticas públicas en temas como movilidad, servicios públicos, ordenamiento territorial y sostenibilidad ambiental.



Archivado

CANNABIS DE USO ADULTO.

Proyecto de Acto Legislativo No. 013/2024 C “Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.”

Permite el uso regulado del cannabis por parte de personas adultas y unifica la normativa vigente sobre su uso científico, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales. Esta medida busca proteger los derechos a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad, armonizar el marco jurídico existente y proponer una alternativa al enfoque punitivo frente al tráfico ilegal, orientada a reducir la violencia y la conflictividad social.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



PROHIBICIÓN HIDROCARBUROS- AMAZONIA.

Proyecto de Acto Legislativo No.582/2025 C “Por el cual se modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de prohibir la exploración, la explotación y la producción de hidrocarburos en la Región Amazónica”.

Modifica el artículo 360 de la Constitución Política con el fin de prohibir la exploración, la explotación y la producción de hidrocarburos en la Región Amazónica



En trámite



Retirado

LITORAL PACIFICO

Proyecto de Acto Legislativo No.568/2025 C “Por medio del cual se modifica el artículo 309 de la constitución política de Colombia, se erige el nuevo departamento del litoral pacífico y se dictan otras disposiciones”

Modifica el artículo 309 de la Constitución Política, con el fin de crear el Departamento del Litoral Pacífico dentro de la división político administrativa de la nación, para que, a través de este se garantice de manera eficaz la descentralización administrativa, política y fiscal, la atención directa, oportuna y priorizada a las comunidades negras y afrocolombianas que residen en los territorios a integrar el departamento, al igual, que potencializar economías sostenibles propias de los territorios y en respeto de las características culturales, todo ello, en aras de promover la prosperidad general y la garantía a la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados para estos, fijados como fines esenciales del Estado.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



REFORMA POLÍTICA.

Proyecto de Acto Legislativo No.277/2024 C “Por medio del cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones”.

Modifica los artículos 107, 108, 109, 126, 172, 177, 258 y 262 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer el sistema político y electoral, mejorar la representación democrática y promover principios de transparencia, equidad y participación.



REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL.

Proyecto de Acto Legislativo No.336/2024 C “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral.”.

Adoptar una reforma política y electoral que permita superar problemas estructurales del sistema político colombiano, fortaleciendo la transparencia, la equidad, la financiación pública de las campañas, la representación efectiva de las fuerzas políticas, y mejorando el funcionamiento y la independencia de organismos como el Consejo Nacional Electoral.

Archivado

Archivado

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



Archivado

DISTRITO ESPECIAL CÚCUTA.

Proyecto de Acto Legislativo No. 020/2024 C “Por medio del cual se otorga a la ciudad de San José de Cúcuta la calidad de Distrito Especial Fronterizo, Ambiental, Comercial, Cultural e Histórico y se dictan otras disposiciones.”

Otorgar la calidad de Distrito Especial Fronterizo, Ambiental, Comercial, Cultural e Histórico al municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, el Régimen para los Distritos Especiales (Ley 1617 de 2013) y las demás leyes que versen sobre el particular.



Archivado

HIDROCARBUROS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA.

Proyecto de Acto Legislativo No. 015/2024 C “Por el cual se modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de prohibir la exploración, explotación y/ o producción de hidrocarburos en la Región Amazónica.”

Busca la prohibición de la realización de actividades de exploración, explotación o producción de hidrocarburos en los departamentos de la Región Amazónica –Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare Putumayo y Vaupés–, así como en las áreas localizadas en el bioma amazónico de los departamentos del Cauca, Meta, Nariño y Vichada, con el objeto de proteger la biodiversidad, los recursos naturales, la población habitante de la Amazonía, así como promover un desarrollo sostenible de esa región y el país.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



Archivado

CIRCUNSCRIPCIÓN AFRO SENADO.

Proyecto de Acto Legislativo No. 051/2024 C “Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la constitución política.”

Modificar el artículo 171 de la Constitución Política, estableciendo la circunscripción en el Senado de la República de los pueblos y/o comunidades afrocolombianas, con el fin de garantizar la representación y participación política de la comunidad afrocolombiana.



Archivado

LIMITACIONES DERECHOS POLÍTICOS.

Proyecto de Acto Legislativo No. 202/2024 C “Por medio del cual se armoniza la constitución política en materia de derechos políticos con respecto dispuesto en la convención americana sobre derechos humanos”.

Modificar el artículo 40 y 277 de la Constitución Política de Colombia con el fin de armonizar la carta política en cuanto a la Convención Interamericana de Derechos Humanos en materia de protección de derechos políticos de funcionarios públicos electos por voto popular.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



Archivado

LITORAL PACÍFICO.

Proyecto de Acto Legislativo No. 221/2024 C “Por medio del cual se modifica el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones.”

Modificar el artículo 309 de la Constitución Política, con el fin de crear el Departamento del Litoral Pacífico dentro de la división político administrativa de la nación, para que, a través de este se garantice de manera eficaz la descentralización administrativa, política y fiscal, la atención directa, oportuna y priorizada a las comunidades negras y afrocolombianas que residen en los territorios a integrar el departamento.



En trámite

PROGRESO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

Proyecto de Ley Estatutaria No.405/2024 C “Por medio del cual se regula el derecho fundamental a acceder, participar, beneficiarse y gozar del progreso científico y tecnológico para facilitar el derecho a la libre movilidad”.

Reconocer y garantizar el derecho fundamental a acceder, participar, beneficiarse y gozar del progreso científico y tecnológico. Este derecho ha sido consagrado por múltiples instrumentos del derecho internacional que hacen parte del bloque de constitucionalidad en sentido estricto, y por lo tanto, parte integral del ordenamiento jurídico colombiano.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



Archivado

DEMOCRACIA AMBIENTAL EN PROYECTOS

EXTRACTIVOS.

Proyecto de Ley Estatutaria No. 017/2024 C “Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.”

Promover, proteger, garantizar y regular el derecho a la participación de la ciudadanía en los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables. Para ello crea y desarrolla mecanismos de participación al servicio de quienes habiten en municipios o distritos en cuyo territorio se pretenda desarrollar, o se estén llevando a cabo, proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.



Archivado

MUERTE MÉDICAMENTE ASISTIDA.

Proyecto de Ley Estatutaria No.014/2024 C “Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.”

Regular el acceso al derecho fundamental a la muerte digna en la modalidad de muerte médicamente asistida y garantizar la seguridad jurídica de los participantes involucrados en el procedimiento por medio del cual se aplica la muerte médicamente asistida.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



PROTESTA SOCIAL.

Proyecto de Ley Estatutaria No. 166/2024 C “Por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.”

Regular, garantizar y proteger el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica en el marco del artículo 37 de la Constitución Política, los estándares y obligaciones internacionales que rigen la materia y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

UTL.

Proyecto de Ley Orgánica No.156/2024 C “Por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.”

Modificar la nomenclatura de los cargos de las Unidades de Trabajo Legislativo para reconocer la experiencia profesional a los empleados y contratistas pertenecientes a ellas.



En trámite



En trámite

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

RÍO SALDAÑA.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 068/2024 C “Por medio del cual se reconoce al río Saldaña, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.”

Modificar el artículo 171 de la Constitución Política, estableciendo la circunscripción en el Senado de la República de los pueblos y/o comunidades afrocolombianas, con el fin de garantizar la representación y participación política de la comunidad afrocolombiana.



En trámite

PATRIMONIO AMBALEMA, HONDA Y MARIQUITA.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 069/2024 C “Por medio del cual se declara como patrimonio cultural y turístico a los municipios de Ambalema, Honda y San Sebastián de Mariquita en el Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones.”

Declarar a los municipios de Ambalema, Honda y Mariquita en el departamento del Tolima como patrimonio cultural y turístico, con el fin de preservar y proteger su valor histórico, cultural y arquitectónico, así como fomentar su conservación, restauración y promoción para las futuras generaciones.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



EXENCIONES IVA COP16.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 140/2024 C “Por medio del cual se establecen exenciones en materia del impuesto sobre las ventas -IVA para facilitar y promover la realización de la COP16.”

Establecer mecanismos que faciliten y promuevan la realización de la decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), a realizarse en el territorio nacional en el año 2024, a través de la exención del impuesto sobre las ventas -IVA.



Aprobado



En trámite

EXTRANJERIZACIÓN.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 149/2024 C “Por medio de la cual se regula la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras al interior de la frontera agrícola por parte de extranjeros.”

Proteger la soberanía nacional y alimentaria, estableciendo límites a la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras rurales, con el fin de evitar la concentración de predios rurales por parte de capitales extranjeros.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

ESTATUTO IGUALDAD NIÑAS Y MUJERES.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 179/2024 C “Por medio del cual se expide el Estatuto de la Igualdad para la Garantía de los Derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad y se dictan otras disposiciones.”

Crear el Estatuto de la Igualdad para la Garantía de los Derechos de las mujeres durante todo su curso de vida: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, y en toda su diversidad en razón de las etnias, discapacidades, cultos o religiones, nacionalidades, condiciones sociales o económicas, orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, procedencia rural, urbana, campesina, pesquera o residencia en el exterior y cualquier otra situación, condición o circunstancia permanente o transitoria.



En trámite

INSTITUTOS DE FOMENTO Y DESARROLLO.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 195/2024 C “Por el cual se le determina un régimen especial a los Institutos de Fomento y Desarrollo -INFIS.”

Impulsar el desarrollo y la autonomía de las regiones a través del fortalecimiento de la banca pública y la economía popular, que apalanque proyectos y sirva de vehículo para la dinamización de la economía popular y comunitaria.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

RÍO ORINOCO.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 196/2024 C “Por medio del cual se reconoce al Río Orinoco, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones.”

Reconocer al Río Orinoco, su cuenca y sus afluentes, como un sujeto de derechos, con el fin de garantizar su protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado, las comunidades étnicas y el campesinado que habitan en la zona de influencia.



En trámite

TIENDAS DE BARRIO.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 200/2024 C “Por medio de la cual fortalece un marco jurídico en beneficio de las tiendas de barrio Y negocios de la economía popular”.

Modificar la Ley 1801 de 2016, con el propósito de fortalecer el marco jurídico en beneficio de las tiendas de barrio, pequeños emprendimientos comerciales y negocios de la economía popular en Colombia.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

70 AÑOS UPN.

Proyecto de Ley Ordinaria No.177/2024 C “Por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 70 años de existencia de la Universidad Pedagógica Nacional y a los 100 años del Instituto Pedagógico Nacional, rinde homenaje a la comunidad universitaria y se dictan otras disposiciones.”

Vinculación a la celebración de los 70 años de fundación de la Universidad Pedagógica Nacional y los 100 años del Instituto Pedagógico Nacional y que como parte de su homenaje se autorice al Gobierno Nacional la incorporación de las partidas presupuestales necesarias para la financiación de proyectos de alto impacto de las instituciones como una apuesta al desarrollo académico y social del país.



En trámite

BORRÓN Y CUENTA NUEVA 2.0.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 205/2024 C “Por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0”.

Crear un régimen transitorio que permita el retiro del reporte negativo de los bancos de datos, de historiales crediticios de los deudores morosos, luego de la extinción de las deudas con entidades financieras, crediticias, comerciales y de servicios.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

DEFENSORÍAS DE FAMILIA.

Proyecto de Ley Ordinaria No.240/2024 C “Por medio de la cual se fortalecen las defensorías de familia y se dictan otras disposiciones.”

Fortalecimiento institucional de las defensorías de familia y mejorar las condiciones laborales de las y los defensores de familia.



En trámite

POLÍTICA RIESGO DESASTRES-ANIMALES.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 207/2024 C “Mediante la cual se modifica la ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones”.

Modificar la Ley 1523 de 2012 en aras de incluir a los animales como sujetos destinatarios de las medidas de atención y prevención en el marco de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, garantizando así, la protección de los animales ante eventualidades naturales o antropogénicos no intencionales.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

CONMEMORACIÓN BATALLA DE AYACUCHO.

Proyecto de Ley Ordinaria No.241/2024 C “Por medio de la cual se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho y se dictan otras disposiciones. - Conmemoración Batalla de Ayacucho. ”

Conmemorar, exaltar y reconocer los doscientos (200) años de la Batalla de Ayacucho, los cuales se cumplen en el mes de diciembre del 2024, reconociendo el coraje y la determinación de los soldados de Colombia.



En trámite

RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA.

Proyecto de Ley Ordinaria No.227/2024 C “Por medio de la cual se promueve el fortalecimiento del servicio público de radiodifusión sonora comunitaria.”

Fortalecer el servicio público de radiodifusión sonora comunitaria, con el fin de darle sostenibilidad jurídica, social, técnica y económica para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales en la satisfacción de las necesidades de comunicación de las comunidades en donde presta el servicio.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

ERRADICACIÓN DE ABLACIÓN.

Proyecto de Ley Ordinaria No.239/2024 C “Por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la ablación o mutilación genital femenina en todo el territorio nacional donde se realice esta práctica, se garantizan los derechos humanos de las niñas y mujeres indígenas de la gran nación emberá y se dictan otras disposiciones.”

Dictar medidas para la prevención, atención y erradicación de la ablación o mutilación genital femenina en todo el territorio nacional en donde se realice, con el fin de garantizar una vida libre de violencias, así como garantizar los derechos humanos de las niñas y mujeres indígenas de la Gran Nación Emberá, desde un abordaje integral, interseccional, intercultural y comunitario.



En trámite

LAGUNA DE LA COCHA.

Proyecto de Ley Ordinaria No.252/2024 C “Por medio de la cual se reconoce a la Laguna de La Cocha como sujeto de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación, y se dictan otras disposiciones”.

Reconocer a la Laguna de La Cocha como entidad sujeta de derechos, con el fin de garantizar su protección, conservación, mantenimiento y restauración. Estas responsabilidades recaerán en el Estado, las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS AMBIENTALES.

Proyecto de Ley Ordinaria No.377/2024 C “Por medio del cual se establece la regulación de los instrumentos económicos ambientales y se dictan otras disposiciones”.

Establecer el marco normativo para la generación, verificación, certificación y comercialización de Créditos Ambientales en Colombia, con el fin de promover la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), la lucha contra el cambio climático, protección de los recursos ambientales como bosques, páramos y ríos. y fomentar prácticas de desarrollo sostenible en el país.



En trámite

GESTIÓN INTEGRAL DE INVASIONES BIOLÓGICAS.

Proyecto de Ley Ordinaria No.402/2024 C “Por medio del cual, se establece la Gestión Integral de Invasiones Biológicas, en concordancia con la Política Nacional de Gestión Integral de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), para el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal”.

Establecer un marco legal integral para la prevención, manejo y control de las invasiones biológicas en Colombia, con el objetivo de proteger la biodiversidad, la salud pública y los intereses económicos del país.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

HONORES ALFREDO CORREA DE ANDREIS.

Proyecto de Ley Ordinaria No.332/2024 C “Por medio del cual la Nación y el Congreso de la República, honran la memoria de Alfredo Correa De Andrés y le otorgan post mortem, la Condecoración de la Orden de Boyacá, en reconocimiento a su destacada labor académica y su valiente defensa de los Derechos Humanos en Colombia, se rinde homenaje público a su memoria y se dictan otras disposiciones”.

Honrar la memoria del sociólogo Alfredo Correa De Andrés y otorgarle post mortem, la Condecoración de la Orden de Boyacá, a quien fue asesinado en el año 2004 como resultado de crímenes de Estado, reconociendo su legado académico y social en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva y su valiente defensa de los Derechos Humanos en Colombia.



Archivado

AGUA EN LA GUAJIRA.

Proyecto de Ley Ordinaria No.428/2024 C “Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar el acceso al agua en el departamento de la guajira modificado “por medio de la cual se establecen medidas para garantizar el acceso al agua y al saneamiento básico en el departamento de la guajira””.

Establecer las condiciones y medidas para garantizar el acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico a todas las personas que habitan en el departamento de La Guajira.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

CONTRATISTAS.

Proyecto de Ley Ordinaria No.449/2024 C “Por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.”

Dignificar las condiciones de los contratistas de prestación de servicios y protegerlos de abusos mediante la estructuración de la actualización de las plantas de personal de las entidades del Estado junto con la modernización de las mismas y la prevención del encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público.



En trámite

REFORMA A LA JUSTICIA.

Proyecto de Ley Ordinaria No.455/2024 C “Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 del 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.”

Restaurar el equilibrio y los fines del sistema acusatorio, estimular la emisión temprana y oportuna de decisiones judiciales a través de los mecanismos de terminación anticipada, y garantizar los derechos de las víctimas a la reparación integral y justicia.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

RÍO PUTUMAYO.

Proyecto de Ley Ordinaria No.458/2024 C “Por medio del cual se reconoce al río putumayo, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, se establecen medidas para su salvaguarda, protección y conservación, y se dictan otras disposiciones.”

Reconocer al Río Putumayo, su cuenca y afluentes, como entidad sujeta de derechos, con el fin de garantizar su salvaguarda, protección, conservación, mantenimiento y restauración. Estas responsabilidades recaerán en el Estado, y las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia.



En trámite

ELECCIÓN RECTORES Y DIRECTORES IES.

Proyecto de Ley Ordinaria No.460/2024 C “Por medio de la cual se fortalece la democracia en la elección de rectores y directores de las instituciones de educación superior de carácter público y se dictan otras disposiciones.”

Adoptar disposiciones normativas destinadas al fortalecimiento de la democracia en el proceso de elección de rectores y directores al interior de las instituciones de educación superior de carácter público, estableciendo principios que garanticen la participación democrática y vinculante de sus estamentos, respetando el principio constitucional de autonomía universitaria.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

PENSIÓN DE GRACIA.

Proyecto de Ley Ordinaria No.454/2024 C “Por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad legislativa el artículo 15, numeral 2 literal a) de la Ley 91 de 1989 - Pensión Gracia”.

El Congreso de la República, como intérprete de autoridad de la ley, haga una interpretación del artículo 15, numeral 2 literal a) de la Ley 91 de 1989, relacionado con la pensión gracia de educadores oficiales, dado que dicha norma ha recibido interpretaciones contradictorias por parte de los órganos que administran justicia, específicamente en cuanto a la validez de tiempos nacionales.



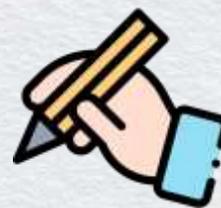
En trámite

DONACIÓN DE SANGRE

Proyecto de Ley Ordinaria No.624/2025 C “Por medio de la cual se dictan disposiciones para promover la inclusión y participación en los procesos de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y de los pacientes transfundidos, y garantizar la disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país”

Prohíbe la discriminación en el proceso de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y de los pacientes transfundidos, y garantizar la disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

CONTADORES PÚBLICOS.

Proyecto de Ley Ordinaria No.597/2025 C “Por el cual se regula el ejercicio de la profesión de contador público, se expide el código de ética v se dictan otras disposiciones”.

Regula el ejercicio de la profesión de Contador Público.



En trámite

PATRIMONIO MUSICA CARRANGUERA

Proyecto de Ley Ordinaria No.583/2025 C “Por medio de la cual se reconoce, fomenta y promueve la música carranguera, se declara al festival convite cuna carranguera como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones”

Reconoce, fomenta y promueve la Música Carranguera, rendir un homenaje a sus cultores y cultoras, y declarar al Festival Convite Cuna Carranguera como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



EJECUTORES PÚBLICOS DEL SGR.

Proyecto de Ley Ordinaria No.564/2025 C “Por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica de los ejecutores de los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones”.

Adopta disposiciones normativas destinadas a determinar la naturaleza jurídica de los ejecutores de los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías, así como preceptos relativos a su régimen contractual y presupuestal.



En trámite



En trámite

GESTORAS DE AGUA.

Proyecto de Ley Ordinaria No.572/2025 C “Por medio de la cual se regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, su manejo de aguas residuales y se dictan otras disposiciones.”

Regula lo referente a las comunidades gestoras del agua y el manejo de aguas residuales estableciendo un marco jurídico para su fortalecimiento y desarrollo.



PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.

Proyecto de Ley Ordinaria No.525/2025 C “Por medio del cual se establecen medidas de responsabilidad del Estado en favor de las víctimas de delitos de lesa humanidad, graves infracciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario cometidos con ocasión o en razón del conflicto armado interno”.

Establece medidas de responsabilidad del Estado y adoptar disposiciones jurídicas que garanticen la reparación integral de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales o falsos positivos, asegurando su acceso a la justicia mediante la flexibilización de las reglas procesales y el reconocimiento pleno de sus derechos



En trámite

MUJERES PIANGÜERAS

Proyecto de Ley Ordinaria No.531/2025 C “Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangüeras en Colombia y se dictan otras disposiciones

Promueve, protege y fomenta el desarrollo sostenible de la cadena productiva de la piangua, reconociendo y respetando las prácticas ancestrales de las comunidades locales, particularmente de las mujeres piangüeras del litoral Pacífico colombiano, quienes históricamente se han dedicado a la extracción sostenible de la piangua en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATATUMBO.

Proyecto de Ley Ordinaria No.514/2025 C “Por medio de la cual se crea la universidad nacional del Catatumbo”.

Crea la Universidad Nacional del Catatumbo como ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, con autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio propio, con capacidad de manejar y gestionar su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente.



En trámite

VINCULACIÓN LABORAL MADRES COMUNITARIAS.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 010/2024 C “Por medio de la cual se protege la labor de las madres comunitarias y se garantiza el cuidado de la primera infancia, estableciendo parámetros de dignidad en su contratación y se dictan otras disposiciones.”

Proteger la labor de las madres comunitarias, quienes juegan un papel fundamental en el cuidado y desarrollo de la primera infancia. Para lograr esto, la ley busca establecer parámetros que aseguren condiciones dignas en su contratación, como la permanencia de su vinculación y el aseguramiento de condiciones de trabajo adecuadas.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

FRACKING.

Proyecto de Ley Ordinaria No.496/2025 C “Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de Yacimientos No Convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en secciones horizontales conocida como fracking, y se dictan otras disposiciones.”

Prohíbe en el territorio nacional la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales (YNC), asociados a areniscas bituminosas, hidratos de metano, gas asociado a mantos de carbón, areniscas y carbonatos apretados y lutitas, así como la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa en Secciones Horizontales, conocida como Fracking.



En trámite

LEY NUCLEAR.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 466/2024C “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional”

Establece la ANSN con las funciones y responsabilidades enunciadas en la presente ley, para que ejerza el control regulatorio de los usos seguros y pacíficos de las tecnologías nucleares y de las radiaciones ionizantes

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

REFORMA SOCIETARIA.

Proyecto de Ley Ordinaria No.467/2024 C “Por la cual se reforma el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades y se adoptan otras disposiciones.”

Reforma el Código de Comercio para establecer normas más adecuadas, que faciliten la actividad de los comerciantes y de las sociedades. En esta medida, implica una sustancial modernización del régimen jurídico vigente. Por medio de las modificaciones propuestas se procura garantizar mayor claridad en las normas, acceso a la formalización empresarial, fomento de las actividades económicas y mayor flexibilidad en los trámites relacionados con los comerciantes y las sociedades. Así mismo, se propone la creación de un entorno más competitivo y eficiente para los sujetos económicos del país, para fortalecer su capacidad para responder a los desafíos del mercado actual.



En trámite

RESPONSABILIDAD PENAL DELITOS DE TRÁNSITO.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 432/2024C “Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez”

Modificar el régimen de responsabilidad penal de las personas que cometen los delitos de homicidio o lesiones personales cuando estos hayan sido ocasionados manejando vehículos automotores en estado de embriaguez, para que sean procesados bajo la modalidad de delito doloso, en modalidad de dolo eventual, y no culposo, en atención al riesgo que asumen por auto inducirse de manera consciente, deliberada y voluntaria, a un estado de afectación mental que incrementa el riesgo de materialización de la conducta punible.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



Retirado

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE LA IGUALDAD

Proyecto de Ley Ordinaria No.621/2025 C “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En el marco del artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 50 de la Ley 489 de 1998, crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica



En trámite

TRABAJO SIN BARRERAS.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 033/2024 C “Por medio de la cual se elimina el requisito de acreditar la situación militar para acceder o permanecer en el trabajo.”

Proteger el derecho fundamental al trabajo, promover la vinculación laboral y eliminar barreras de acceso al empleo, suprimiendo el deber de acreditar la definición de la situación militar para acceder o permanecer en el trabajo.

PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



En trámite

NO MÁS COLILLAS.

Proyecto de Ley Ordinaria No.325/2024 C “Por medio del cual se establece la estrategia para la gestión integral de las colillas de cigarrillo y cualquier otro residuo generado de este producto”.

Desarrollar los lineamientos en materia de la gestión integral de colillas de cigarrillos y cualquier otro residuo generado de este producto para su cumplimiento por parte de los productores, importadores, comercializadores y consumidores de cigarrillos, y las entidades públicas competentes, así como implementar una estrategia para la gestión integral de las colillas de cigarrillo y cualquier otro residuo generado de este producto.

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA

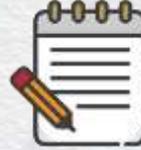


REFORMA SOCIETARIA



Proyecto de Ley Ordinaria No. 467/2024C “Por la cual se reforma el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades y se adoptan otras disposiciones”
Reforma el Código de Comercio para establecer normas más adecuadas, que faciliten la actividad de los comerciantes y de las sociedades

REFORMA A LA JUSTICIA



Proyecto de Ley Ordinaria No. 455/2024C “Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 del 2006.”
Restaura el equilibrio y los fines del sistema acusatorio, estimular la emisión temprana y oportuna de decisiones judiciales, y garantizar derechos de las víctimas a la reparación integral y justicia.

MUNICIPALIZACIÓN PDET



Proyecto de Ley Ordinaria No. 278/2024C “Mediante la cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve la municipalización en territorios PDET y se dictan otras disposiciones”
Modificar el Decreto Ley 893 de 2017 y darle desarrollo normativo a sus disposiciones con el fin de promover los procesos de municipalización de los territorios rurales o áreas no municipalizadas

PREVENCIÓN VIOLENCIA MATRIMONIO



Proyecto de Ley Ordinaria No. 382/2024C “Por el cual se modifican los artículos 115, 135 y 140 y se adiciona un artículo "178 a" al código civil y se modifican los artículos 2, 3 y 6 del decreto ley 2668 de 1988 y se dictan otras disposiciones”

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



DISTRITO PUERTO COLOMBIA

 Proyecto de Acto Legislativo No. 079/2024C “Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico.”

Otorga al municipio de Puerto Colombia Atlántico, la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología, modificando los artículos 328 y 356 de la constitución Política de Colombia

SEGURIDAD CIUDADANA

 Proyecto de Ley Ordinaria No. 137/2024C “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”

Establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana, con el fin de reducir las condiciones que afectan el derecho fundamental a la vida, la integridad y los bienes de las personas.

AUTONOMIA ENTIDADES TERRITORIALES

 Proyecto de Ley Ordinaria No. 134/2024C “Por medio de la cual se adicionan disposiciones a la ley 1454 de 2011”

Honar lo establecido en los artículos 287 y 288 de la Constitución Política sobre la autonomía de las entidades territoriales y la garantía de establecer una reglamentación que propenda por un ordenamiento del territorio con una lógica de desarrollo productivo y competitivo

CÁRCELES PRODUCTIVAS

 Proyecto de Ley Ordinaria No. 197/2024C “ Por medio de la cual se establecen herramientas administrativas con el fin de desarrollar y fortalecer la política pública de cárceles productivas (pcp) y el sistema de colonias agrícolas, se establecen incentivos tributarios y administrativos para atraer la participación de la empresa privada en el sistema de productividad penitenciaria y se dictan otras disposiciones-ley cárceles productivas II”

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



INDEPENDENCIA DEL CONGRESO

Proyecto de Ley Orgánica No. 108 /2024C “Por la cual se modifican y adicionan los artículos 94, 157 y 158 de la Ley 5ª de 1992 "Ley Orgánica del Congreso” y se dictan otras disposiciones”

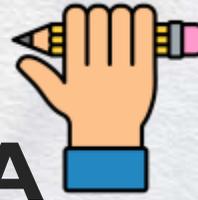
Modifica y adiciona de los artículos 94 y 157 de la Ley 5 de 1992, estableciendo lineamientos frente a la presencia y participación de miembros del Gobierno Nacional, entre otros, en las sesiones donde se adelanten votaciones de Proyectos de Ley cuya iniciativa tenga origen en el Gobierno Nacional o que traten temas de naturaleza privativa del Gobierno, buscando garantizar de manera efectiva la independencia de las ramas Legislativa y Ejecutiva del Poder Público

COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Proyecto de Ley Orgánica No. 110 /2023C “Por medio de la cual se modifica el procedimiento para la investigación y juzgamiento de aforados constitucionales al interior del congreso de la república, se crea el comité técnico asesor de la comisión de investigación y acusación, se modifica la ley 5 de 1992, se derogan la ley 273 de 1996 y disposiciones de la ley 600 de 2000 y se dictan otras disposiciones”

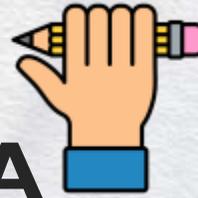
Modifica el procedimiento especial que se sigue al interior del Congreso de la República para la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Comisión I

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Proyecto de Ley No. 316 de 2023 Cámara – 064 de 2023
Senado “Por medio de la cual se permite el divorcio por la
sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras
disposiciones”.**



Aprobada

Proposiciones Modificadorias:

-Modificar el artículo 3.

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 156 del Código Civil, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 156. LEGITIMACIÓN Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR LA DEMANDA. El divorcio sólo podrá ser demandado por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan, con excepción de lo previsto en el presente artículo con respecto a la causal 10 del artículo 154. La demanda de divorcio podrá presentarse en cualquier tiempo, sin límites de caducidad.

Cuando se pretenda la obtención de reparaciones económicas o cualquier otro tipo de sanciones deberá presentarse la solicitud sobre reparaciones económicas o sanciones, dentro del término de un (1) ~~dos (2)~~ años, contados desde cuando tuvo conocimiento de ellos respecto de las causales 1a. y 7a.(...)

**Proyecto de Acto Legislativo No. 038 de 2024 Cámara,
“Por Medio Del Cual Se Modifican Y Adicionan Los
Artículos 173, 178 Y 189 De La Constitución Política De
Colombia”.**



constancia

Proposiciones Modificadorias:

-Modificar el artículo 2.

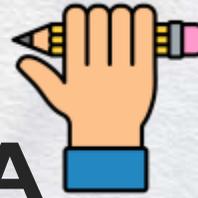
ARTÍCULO 2º 1. Adiciónese al artículo 178 de la Constitución Política de Colombia el numeral 6, que quedará así:

Artículo 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales:

[...]

6. Aprobar o improbar junto al Senado, en sesiones conjuntas, los ascensos militares que confiera el Gobierno, desde oficiales generales y oficiales de insignia de la Fuerza Pública, hasta el más alto grado.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo No. 038 de 2024 Cámara, “Por Medio Del Cual Se Modifican Y Adicionan Los Artículos 173, 178 Y 189 De La Constitución Política De Colombia”.



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

- Modificar el Título

Modificar el Titulo: “Por Medio Del Cual Se Modifican Y Adicionan Los Artículos ~~173~~, 178 Y 189 De La Constitución Política De Colombia”.

Proyecto de Acto Legislativo No. 038 de 2024 Cámara, “Por Medio Del Cual Se Modifican Y Adicionan Los Artículos 173, 178 Y 189 De La Constitución Política De Colombia”.



Constancia

Proposición de Eliminación.

Eliminese el Artículo 1

Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara, “Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia”, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia”.



Constancia

Proposición de Eliminación.

Eliminese el Artículo 2

Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara, “Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia”, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia”.

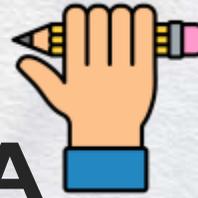


Constancia

Proposición de Eliminación.

Eliminese el Artículo 1

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo No. 234 de 2024 Cámara, “Por medio del cual se reforma el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia”.



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 183. Los congresistas perderán su investidura:

1. Por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o del régimen de conflicto de intereses.
2. Por la inasistencia injustificada, en una misma legislatura, a seis sesiones plenarias, en las que se discutan e y voten proyectos de acto legislativo, de ley o mociones de censura. También se incurrirá en esta causal por la inasistencia injustificada, en una misma legislatura, a seis sesiones de comisiones constitucionales permanentes, en las que se discutan e y voten proyectos de ley o de acto legislativo. Las inasistencias a sesiones plenarias y sesiones de comisiones constitucionales permanentes se contabilizarán de forma independiente y no serán acumulables. (...)

Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara, “Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia”, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia”.

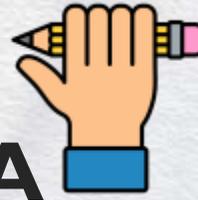


Constancia

Proposición de Eliminación.

Elimínese el Artículo 3

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo No. 336 de 2024 Cámara “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”.

**Proposiciones Modificadorias:
Modificar el artículo 2.**

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 108 de la Constitución el cual quedará así:

Artículo 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0.2% del censo electoral nacional. Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos, de conformidad con las siguientes reglas:

- En las elecciones en circunscripciones territoriales, siempre que hayan demostrado un número mínimo de afiliados del 3% del respectivo censo electoral.
- En las elecciones de carácter nacional, siempre que la base de afiliados supere el ~~15%~~ 6% del censo electoral. (...)



Constancia

Proyecto de Acto Legislativo No. 336 de 2024 Cámara “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”.

**Proposiciones Modificadorias:
Modificar el artículo 3.**

Modificar el artículo 3.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 109 de la Constitución el cual quedará así:

Artículo 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de las organizaciones políticas con personería jurídica, de conformidad con la ley.

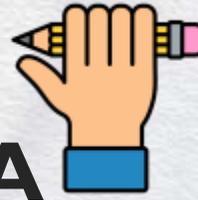
(...)

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas serán financiadas ~~completamente~~ solo con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley. (...)



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo N° 132 de 2024 – Cámara, “Por medio de la cual se modifican los artículos 332, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia”.

**Proposiciones Modificatorias:
Modificar el artículo 1.**

Artículo 1º. El artículo 332 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 332. El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

~~Las entidades territoriales serán las beneficiarias de los recursos que se generen a título de regalías y compensaciones, los cuales se deberán distribuir con criterios de equidad, para el cierre de brechas y el desarrollo económico y social de los territorios. Los recursos de regalías cumplen una función social y económica se deberán distribuir con criterios de equidad para el desarrollo económico y social de las regiones.~~



Constancia

Proyecto de Acto Legislativo N° 132 de 2024 – Cámara, “Por medio de la cual se modifican los artículos 332, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia”.

**Proposiciones Modificatorias:
Modificar el artículo 2.**

Modificar el artículo 2.

Artículo 2º. El artículo 360 de la Constitución Política quedará así:

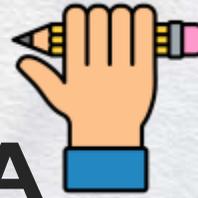
ARTÍCULO 360. La explotación de un recurso natural no renovable causará, (...) con criterios de equidad, ~~para el cierre de brechas y el desarrollo económico y social de los territorios.~~ Los recursos de regalías podrán financiar y cofinanciar ~~proyectos de inversión, planes y proyectos planes, programas y proyectos que guarden concordancia que se armonicen~~ con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, ~~y demás instrumentos de planeación territorial reconocidos legalmente.~~ La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno (...). Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el ~~Régimen de Regalías y~~



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo No. 336 de 2024 Cámara “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”.

**Proposiciones Modificadorias:
Modificar el artículo 3.**

Artículo 3º. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 361. Los ingresos corrientes ~~del régimen de regalías y compensaciones~~ Sistema General de Regalías, se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas, el desarrollo social, económico, y ambiental de ~~los territorios~~ las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refiere el inciso anterior se distribuirán de la siguiente manera:

(...).

Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle ~~este acto legislativo~~ el sistema.



Constancia

Proyecto de Ley Estatutaria No. 027 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

**Proposiciones Modificadorias:
Modificar el artículo 3.**

Artículo 3º. Adiciónese al Capítulo V-A el Artículo 28 B en los siguientes términos:

Artículo 28 B. Emisión. Los debates obligatorios serán realizados y emitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC-. Además, RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan obligatoriamente el debate de forma simultánea.

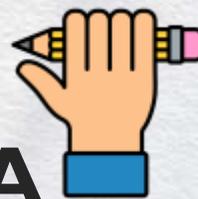
La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lenguaje de señas, closed caption y subtitulado ~~de los visible y oculto~~ o los que pudieran implementarse en el futuro.

Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno.



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto De Ley Estatutaria Número 017 De 2024 “Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Modificar el artículo 7.

Artículo 7°. Transmisión de las sesiones o informativo periodístico de los mecanismos de participación. Las sesiones de los mecanismos de participación previstos en la presente ley deberán ser transmitidas en los canales digitales, en las redes sociales de las entidades a cargo de su organización y podrán ser transmitidas en las emisoras comunitarias y de interés público en radios locales con cobertura en los municipios o distritos respectivos.

La transmisión o informativos periodísticos de las sesiones obrarán como una garantía para que las personas que no asistan presencialmente ~~a las sesiones~~ puedan acceder ~~en vivo~~ y conocer el contenido de las discusiones.

Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado ‘Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones’



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

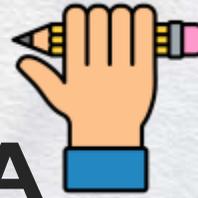
Modificar el artículo 2.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

El Gobierno Nacional definirá ~~una estrategia~~ un plan de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad. ~~Esta estrategia~~ Este Plan, deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana en el control social y en los procesos de rendición de cuentas.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado 'Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones'



Constancia

Proposiciones Aditiva

PARÁGRAFO TRANSITORIO 3: Toda transferencia de competencias entre entidades contará con un periodo de transición programada y definido, durante el cual, las entidades receptoras deberán realizar las adaptaciones institucionales y presupuestales necesarias para asumir efectivamente las nuevas competencias asignadas.

Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado 'Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones'



Constancia

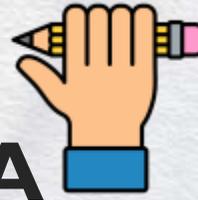
Proposiciones Aditiva

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. La ley cumplirá los siguientes objetivos

Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno central y las entidades territoriales con observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. (...)

Para la distribución de competencias y recurso entre el gobierno nacional y los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y Zonas más Afectadas por el conflicto Armado (ZOMAC), se deberá tener en cuenta la duración de la implementación definida en la ley.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Estatutaria No. 123 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proposiciones modificatorias

Modificar el artículo 2.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, el cual quedará así:

Artículo 3°. Procedimiento. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles o los ciudadanos procederán a elegir de una forma democrática a los veedores,(...)

~~Parágrafo 1°. Las cámaras de comercio del país, las personerías distritales y municipales, las autoridades indígenas y los consejos de las comunidades afrodescendientes, de forma semestral remitirán al RUES el registro público de veedurías actualizado. Es deber de estas entidades y autoridades, la revisión, verificación y depuración periódica de la información del registro público de veedurías. (...)~~

Proyecto de Ley Estatutaria No. 123 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proposiciones modificatorias
Modificar el artículo 3.

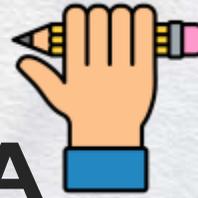
Artículo 3. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 850 de 2003, el cual quedará redactado así:

ARTÍCULO 17. Derechos de las veedurías:

a) Acceder a la información completa, incluyendo el ciclo de políticas públicas y las etapas de contratación, relacionada con las políticas, proyectos, programas, contratos, concesiones, recursos presupuestales de carácter público asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación. La información entregada debe ser completa, oportuna y en lenguaje claro y accesible para el veedor ciudadano, con excepción de lo establecido en el artículo 24 de la ley 1437 de 2011 la norma que lo modifique o adicione.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Estatutaria No. 123 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proposiciones modificatorias
Modificar el artículo 4.

Artículo 4. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 850 de 2003, el cual quedará redactado así:

Artículo 18. Deberes de las veedurías. Son deberes de las veedurías:

(...)

c) Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados por medios tradicionales y digitales en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad y a través de medios digitales, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando.

Proyecto de Ley Estatutaria No. 154 del 2024 Cámara “Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones”



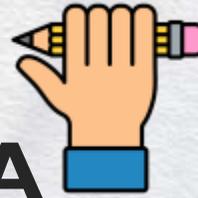
Constancia

Proposiciones modificatorias
Modificar el artículo 2.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de esta ley son aplicables al diseño, innovación, aplicación, uso y desarrollo de la inteligencia artificial por parte de personas naturales o jurídicas. (...)

~~En todo caso, cualquier institución educativa que pretenda desarrollar proyectos temporales de inteligencia artificial deberá conformar un comité de ética que conocerá de estos proyectos, exigirá planes de manejo del riesgo ético y los hará cumplir dentro de los lineamientos establecidos en la Ley 10 de 1990, o aquella que haga sus veces, y en las normas de origen legal y administrativo establecidas para regular la investigación con seres vivos. (...)~~

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Estatutaria No. 154 del 2024 Cámara “Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposiciones modificatorias
Modificar el artículo 6.

ARTÍCULO 6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Los sistemas o programas informáticos que usen e implementen la inteligencia artificial serán identificados según el riesgo por los productores y proveedores de la siguiente manera:

Riesgo inaceptable: Constituye riesgo inaceptable aquel que genera afectación a la seguridad, la subsistencia y los derechos humanos y fundamentales, ~~y por tanto está proscrito.~~

Proyecto de Ley Estatutaria No. 154 del 2024 Cámara “Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones”

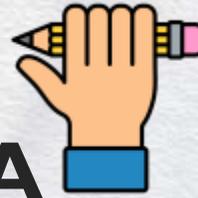


Constancia

Proposiciones modificatorias
Modificar el artículo 8.

ARTÍCULO 8. AFECTACIONES DERIVADAS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Las personas que resulten afectadas en sus derechos fundamentales con ocasión del uso e implementación de sistemas de inteligencia artificial podrán solicitar la revisión por parte de la autoridad competente, presentar reclamaciones ~~y solicitudes de revocatoria ante la autoridad competente~~ y solicitar medidas cautelares así como para prevenir mayores afectaciones.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Estatutaria No. 154 del 2024 Cámara “Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposiciones modificatorias
Modificar el artículo 19.

ARTÍCULO 19. PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. (...) el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones quien certificará que se encuentren ajustados a derechos humanos y fundamentales ~~y autorizará su viabilidad.~~

Los productores nacionales ~~e internacionales~~ que usen sistemas de inteligencia artificial en Colombia deberán presentar un informe cuando sea requerido por la ~~anual ante~~ la Superintendencia de Industria y Comercio en el que ~~demuestran~~ demuestren, como mínimo, el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente ley. La autoridad competente deberá constatar el efectivo cumplimiento de las obligaciones y certificará que la actividad se encuentra ajustada a los estándares de esta Ley.

Proyecto de Ley Estatutaria N° 123 de 2024 “ Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras proposiciones”



Constancia

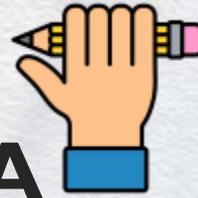
Proposiciones modificatorias

Modificar el artículo 2. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, el cual quedará así:

(...) PARÁGRAFO 1°.

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo No. 132 de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 332, 360 Y 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 3

Modifica “Régimen de regalías y compensaciones” por “ Sistema General de Regalías”, y adiciona:” Sumado con los rendimientos financieros, constituirán una sola bolsa de recursos a integrar en el siguiente bienio, el cual se destinará en proyectos de inversión territorial y de transición energética y paz. Las distribuciones competen a 20% asignación directa, 10% municipios más pobres del país, 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables, y 20% para el cuidado de la naturaleza, la conectividad hídrica y ecosistémica, lucha contra la deforestación y cambio climático. La asignación de paz y transición energética hace referencia a 20% para la construcción de paz, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, durante el período que dure la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 20% asignación directa con énfasis en producción y/o generación de proyectos para la transición energética, y 5% al ahorro para la estabilización de la inversión.



Constancia

Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado ‘Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones’

Proposición Modificativa

Modifica el artículo 1

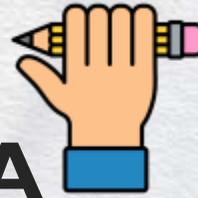
Se modifica la palabra “una estrategia” por “un plan” del artículo 1 que modifica el artículo 356 de la Constitución Política



Constancia

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo No. 132 de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 332, 360 Y 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 3

Modifica “Régimen de regalías y compensaciones” por “ Sistema General de Regalías”, y adiciona:” Sumado con los rendimientos financieros, constituirán una sola bolsa de recursos a integrar en el siguiente bienio, el cual se destinará en proyectos de inversión territorial y de transición energética y paz. Las distribuciones competen a 20% asignación directa, 10% municipios más pobres del país, 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables, y 20% para el cuidado de la naturaleza, la conectividad hídrica y ecosistémica, lucha contra la deforestación y cambio climático. La asignación de paz y transición energética hace referencia a 20% para la construcción de paz, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, durante el período que dure la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 20% asignación directa con énfasis en producción y/o generación de proyectos para la transición energética, y 5% al ahorro para la estabilización de la inversión.



Constancia

Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado ‘Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones’

Proposición Modificativa

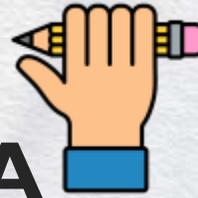
Modifica el artículo 1

Se modifica la palabra “una estrategia” por “un plan” del artículo 1 que modifica el artículo 356 de la Constitución Política



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley 302 de 2024 “Por medio del cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas”

Proposición Modificativa
Modifica el Artículo 6

Artículo 6°. Adiciónese un literal al artículo 9° de la Ley 1828 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 9°. Conductas sancionables. Además de las consagradas en la Constitución Política, el Reglamento del Congreso y otras normas especiales, a los Congresistas no les está permitido: (...)

j) Faltar sin justificación a más del 20% del programa de inducción y capacitación obligatorio, en sus requisitos mínimos legales.



Aprobada

Proyecto de Ley 302 de 2024 “Por medio del cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas”

Proposición Modificativa
Modifica el Artículo 2

Artículo 2°. Programa de inducción y capacitación. (...)El diseño del programa de inducción y capacitación deberá **tener enfoque transversal en derechos fundamentales, derechos humanos, sujetos de especial protección Constitucional, perspectiva de género, territorial y étnico-racial.**

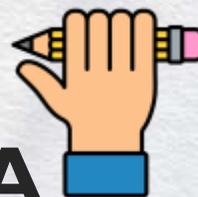
~~comprender como mínimo temas cruciales como: (I) Constitución Política y reforma Constitucional, estructura del Estado y administración pública (II) Régimen Presupuestal, económico y de hacienda pública; (III) Código de Ética y Régimen disciplinario de los Congresistas; (IV) Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, incluyendo las causales de pérdida de investidura; (V) Capacitación en procedimiento legislativo, desarrollo de funciones legislativas y en la Ley 3ª de 1992 y Ley 5ª de 1992, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; (VI) Construcción, análisis y seguimiento de políticas públicas, y del Plan Nacional de Desarrollo y planes estratégicos; (VII) Construcción, análisis y redacción de iniciativas legislativas, (VIII) Derecho Parlamentario, y las demás que se consideren necesarias y pertinentes~~



Constancia

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria No. 110 de 2024 “Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 1

Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente Ley es busca fortalecer los lineamientos para la formulación de políticas públicas que promuevan el restablecimiento de derechos y la inclusión social y económica de las ~~personas en situación de calle~~ dirigida a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de esta población, previniendo y la prevención la habitancia y la habitabilidad en calle, mediante enfoques sociales y urbanísticos logrando su atención integral, rehabilitación e inclusión social. ~~que fomenten una vida digna para esta población y resignifiquen sus relaciones con el espacio urbano de uso público y la sociedad.~~

Proyecto de Ley Ordinaria No. 365 de 2024. “Por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”



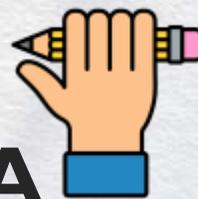
Constancia

Proposición de eliminación

-Elimina articulo 16

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria No. 321 de 2024 “Por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la Ley 1257 de 2008, el Código Penal y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposición Modificativa

Modifica el artículo 7

Artículo 7. Adiciónese a la Ley 599 de 2000 el Capítulo “IIA: DE LA VIOLENCIA A LA INTIMIDAD SEXUAL” y el artículo 210 B” dentro del Título IV-“Delitos Contra La Libertad, Integridad y Formación Sexuales”.

Modifica la pena de prisión y la multa y elimina el párrafo primero del artículo

Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. “Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.”



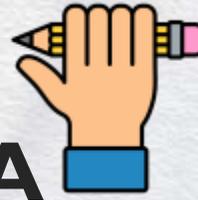
Constancia

Proposición Modificativa

- **Modifica el artículo 1**

Artículo 1: Objeto. La presente Ley tiene por objeto modificar ~~y establecer un agravante a~~ el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial ~~-IA-~~. ~~Así mismo,~~ y establecer lineamientos directrices para la formulación de políticas públicas en materia de prevención y control del uso indebido de la IA en la suplantación de identidad.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. “Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.”



Proposición Modificativa
Modifica el artículo 2

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

DeepFake: Es la creación, modificación y utilización de un registro audiovisual, incluidas fotografías, vídeos, imágenes o grabaciones de sonido falsos, mediante Inteligencia Artificial-IA, ~~que se crean o modifican~~ de manera que a un ~~observador razonable~~ el registro ~~le parezca falsamente un~~ registro auténtico del discurso o conducta real de un individuo.

Identidad: La identidad se refiere al conjunto de rasgos, atributos o características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad reconoce a una persona como sujeto de derechos y deberes y comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.

Constancia

Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. “Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.”



Proposición Modificativa-
Modifica el artículo 3

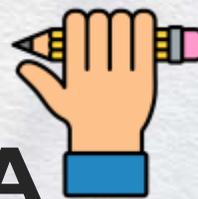
Constancia

ARTÍCULO 3: Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano - ~~y adiciónese un inciso el cual quedará así:~~

ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL. El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona ya sea de manera física, digital o mediante el uso de inteligencia artificial, o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. ~~Cuando la falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito.~~

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. “Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.”



Constancia

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 4

Proyecto de Ley Orgánica No. 011 de 2024. “Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”



Constancia

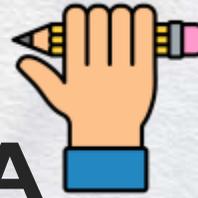
Proposición Instalación de Mesa Técnica

ARTÍCULO 4. DISPOSICIONES: ~~A partir de la aprobación y promulgación de la presente ley, se ordena a El Gobierno Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, formulara una Política Pública promover la adopción de las siguientes políticas relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) con fines de engaño o daño y que pueden tener consecuencias negativas para la privacidad, la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información, que contenga como mínimo los siguientes lineamientos:~~

Modifica la redacción de los numerales 1,2,4 y 6

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Orgánica No. 011 de 2024. “Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposición modificativa
Modifica el título

“~~POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGE EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS,~~ **ESTABLECE UN MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE REGISTROS Y PERMISOS VENCIDOS** ~~LOS~~ PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Proyecto de Ley Orgánica No. 011 de 2024. “Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposición modificativa
Modifica el artículo 2

Artículo 2 Actualización **y Regularización** de los registros de **porte y tenencia** de las armas de fuego

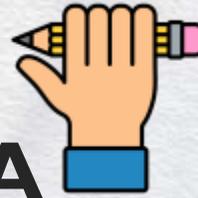
Se ajusta redacción conforme a la actualización y regularización del registro para el porte y tenencia de armas para personas naturales y jurídicas.

Se Adiciona el párrafo 1 adicionando “ Las personas que actualicen su permiso accederán al beneficio por regularización voluntaria” y se modifica el termino para realizar este proceso

Se realiza eliminación del párrafo 2 y se re ajusta la numeración

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Orgánica No. 011 de 2024. “Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposición modificativa
Modifica el artículo 3

Artículo 3 Modifíquese el artículo 5 de la Ley 1119 de 2006.

Adiciona la certificación de necesidad del porte de armas avalado por la autoridad competente para la fuerza militar y Policía Nacional y se elimina el parágrafo 2

Proyecto de Ley Orgánica No. 011 de 2024. “Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”

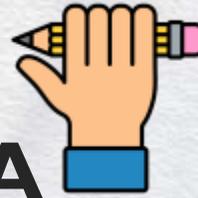


Constancia

Proposición modificativa
Modifica el artículo 4

Modifica los términos de vigencia para la tenencia de armas

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Estatutaria 205 de 2024 Cámara
"Por medio del cual se crea el régimen transitorio
Borrón y Cuenta Nueva 2.0"



Aprobado

Proposición Modificativa

Modifica el artículo 2

Artículo 2°. Régimen Transitorio. Se especifican que las entidades podrán ser financieras, crediticias, comerciales y de servicios

Proyecto de Ley Estatutaria 205 de 2024 Cámara
"Por medio del cual se crea el régimen transitorio
Borrón y Cuenta Nueva 2.0"



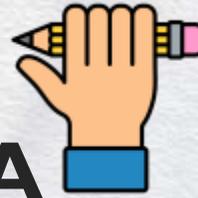
Constancia

Proposición Modificativa

Modifica el artículo 5

Se adiciona "Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan generar nuevos reportes negativos por el incumplimiento de los acuerdos de pago." En obligaciones con el ICETEX

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Estatutaria 205 de 2024 Cámara
"Por medio del cual se crea el régimen transitorio
Borrón y Cuenta Nueva 2.0



Constancia

Proposición Modificativa-
Modifica el artículo 6

Se adiciona "Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan generar nuevos reportes negativos por el incumplimiento de los acuerdos de pago." Para adquirir vivienda

Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024. "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones"

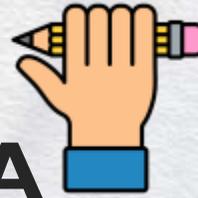


Constancia

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 69

Artículo 69°. Apropiación presupuestal. Teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad Fiscal para la implementación de la presente ley. Autorícese al ~~E~~ Gobierno Nacional incluirá anualmente en el proyecto de ley de pPresupuesto General de la Nación las partidas necesarias para el desarrollo de los mecanismos de participación de los que trata esta ley, de acuerdo con los procedimientos determinados por las normas vigentes. Los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024. "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones"

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 5

Artículo 5°. Publicidad e interoperabilidad de los sistemas de información sobre proyectos de minería e hidrocarburos.

Adiciona "Respetando el principio de reserva legal"



Aprobado

Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024. "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones"

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 7

Artículo 7°. Transmisión de las sesiones o informativos periodísticos de los mecanismos de participación. (...) a cargo de su organización y **podrán ser transmitidas en radiodifusión sonora comunitaria, radiodifusión sonora de interés público y radiodifusión sonora comunitaria Étnica** radios locales con cobertura en los municipios o distritos respectivos.

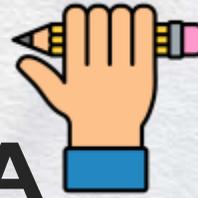
La transmisión **o informativos periodísticos** de las sesiones obrar**án** como una garantía para que las personas que no asistan presencialmente a las sesiones puedan acceder ~~en-vive~~ y conocer el contenido de las discusiones.



Aprobado

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Proyecto de Ley Estatutaria No. 464 de 2024 Cámara
- 031 De 2024 Senado "Por Medio Del Cual Se
Modifica La Ley 1909 De 2018 Y Se Otorgan
Derechos Adicionales A Las Organizaciones
Políticas Declaradas En Independencia"**



Constancia

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 4

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1909
de 2018

Ajusta redacción y elimina los incisos 2, 3 y 4 del literal d
y elimina el literal e y f

**Proyecto de Ley Estatutaria No. 464 de 2024 Cámara
- 031 De 2024 Senado "Por Medio Del Cual Se
Modifica La Ley 1909 De 2018 Y Se Otorgan
Derechos Adicionales A Las Organizaciones
Políticas Declaradas En Independencia"**



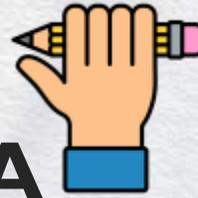
Constancia

Proposición de eliminación

Elimina el artículo 4

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Proyecto de Ley Estatutaria No. 464 de 2024 Cámara
- 031 De 2024 Senado "Por Medio Del Cual Se
Modifica La Ley 1909 De 2018 Y Se Otorgan
Derechos Adicionales A Las Organizaciones
Políticas Declaradas En Independencia"**



Constancia

Proposición de eliminación

Elimina el artículo 3

**Proyecto de Ley Estatutaria No. 464 de 2024 Cámara
- 031 De 2024 Senado "Por Medio Del Cual Se
Modifica La Ley 1909 De 2018 Y Se Otorgan
Derechos Adicionales A Las Organizaciones
Políticas Declaradas En Independencia"**

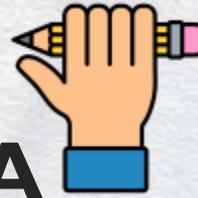


Constancia

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 3

Ajusta los términos para la declaración política y se
ajusta la redacción del párrafo para mayor
entendimiento

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Estatutaria No. 464 de 2024 Cámara
- 031 De 2024 Senado "Por Medio Del Cual Se
Modifica La Ley 1909 De 2018 Y Se Otorgan
Derechos Adicionales A Las Organizaciones
Políticas Declaradas En Independencia"



Constancia

Proposición Modificativa

Modifica el artículo 1

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley estatutaria tiene por objeto reconocer y fortalecer los derechos de las organizaciones políticas declaradas en independencia ~~y reforzar las leyes existentes~~, con la finalidad de dotarlas de más garantías en el ejercicio de sus actividades de control político.

Proyecto de Ley No. 285 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones"



Aprobado

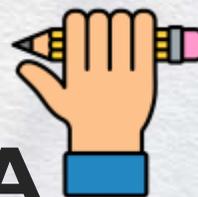
Proposición Modificativa

Modifica el artículo 8

Artículo 8°. Los gobernadores y alcaldes que dentro de su estructura organizacional tengan secretarías u oficinas de las mujeres y equidad género o que hagan sus veces, ~~nombraran~~ deberán designar los secretarios o jefes de una terna escogida, podrán consultar y enviada por las expresiones organizacionestivas de las mujeres del territorio que se encuentren relacionadas en las bases de datos los respectivos entes territoriales la entidad, por medio de una asamblea previa convocatoria del gobernador o alcalde quienes lo reglamentaran. Parágrafo: Las personas ternadas deberán cumplir con el perfil para el cargo y serán de libre nombramiento y remoción

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 285 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones"

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 5

Artículo 5°. Modifíquese y adiciónese un párrafo al artículo 8 de la ley 2126 de 2021.

Elimina el párrafo 1 y re ajusta la numeración



Aprobado

Proyecto de Ley No. 285 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones"

Proposición Modificativa
Modifica el artículo 7

Artículo 7°. Modifíquese y adicionase un párrafo el artículo 21 de la ley 2126 de 2021.

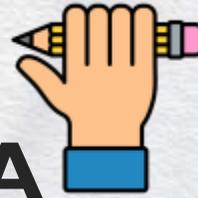
Se elimina el párrafo: Los salarios y las prestaciones sociales de los comisarios y comisarías de familias en los municipios no podrán ser inferior al salario de un secretario de despacho



Aprobado

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 285 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones"

Proposición sustitutiva

Modifica el artículo 12

Artículo 12°. Teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad Fiscal para la implementación Las erogaciones derivadas de la aplicación de la presente ley deben sujetarse a las disponibilidades existentes tanto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, se autoriza a de los sectores responsables de su cumplimiento, asignar en sus presupuestos y planes de inversión, los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento de la misma, los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo.



Aprobado

Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones"

Proposición de eliminación

Elimina el Artículo 3



Negada

Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones"

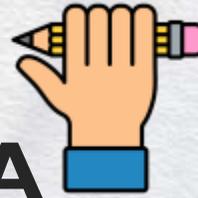
Proposición de eliminación

Elimina el Artículo 8



Aprobado

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo No. 336 de 2024
Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma política y electoral"

Proposición de modificación
Modifica el artículo 3

Artículo 3. Modifíquese el artículo 109 de la Constitución el cual quedará así:

Se ajusta redacción del inciso tercero, cambia la palabra "completamente" por "solo"



Aprobado

Proyecto de Acto Legislativo No. 336 de 2024
Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma política y electoral"

Proposición de modificación
Modifica el artículo 2

Artículo 2. Modifíquese el artículo 108 de la Constitución el cual quedará así:

Se realiza modificación del literal b del numeral 1 para modificar el porcentaje del 15% al 6%



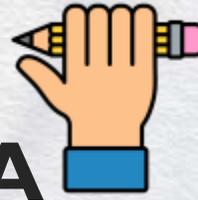
Aprobado

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Plenaria

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Orgánica No. 259-2023C, “Por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones”.

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 2.

Artículo 2. Modifíquese el párrafo 2 y adiciónese un párrafo transitorio al artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2o. De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, ~~en los casos en los que se requiera~~, se deberá garantizar presupuestalmente, como mínimo, el resultado del ejercicio de la metodología que establezca el gobierno nacional para el pago de la actividad señalada en el literal a) del presente artículo.

(...)



Aprobado

Proyecto de Ley No. 346 de 2023 Cámara – 019 Senado “Por la cual se reducen las barreras para la adquisición de vivienda, por medio de los créditos hipotecarios, se promueve la utilización de energías limpias para vivienda y se dictan otras disposiciones” -vivienda al alcance de todos.”

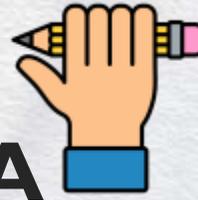


Constancia

Proposición de Eliminación.

Elimínese el Artículo 10.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 192 de 2023 Cámara y el Proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 10.

Artículo 10. Estabilidad Laboral Reforzada. Las personas que se encuentren en las circunstancias que se (...) a) (...)en salud, siempre y cuando el conyugue, pareja o compañero/a permanente haya informado al empleador tenga conocimiento de dicho estado.(:..)

c) Persona con discapacidad o en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud, siempre y cuando el empleador tenga conocimiento de dicho estado

d) Aforados sindicales para fundadores, miembros de la junta directiva y subdirectiva, miembros de comité seccionales, dos de los miembros de la comisión estatutaria de reclamos designados con anterioridad por el sindicato y servidores públicos, exceptuando aquellos servidores que ejerzan jurisdicción, autoridad civil, política o cargos de dirección o administración. (...)

Proyecto de Ley 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 192 de 2023 Cámara y el Proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 17.

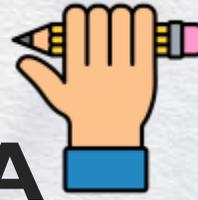
Modifíquese el artículo 179 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:
“ARTÍCULO 179. REMUNERACIÓN EN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO

El trabajo en día de descanso obligatorio, o días de fiesta se remunera con un recargo del ciento por ciento (100%) (...)

A partir de julio de 2026, se incrementará el recargo por laborar en día de descanso obligatorio o día de fiesta a ~~90~~85%.

A partir de julio de 2027, se incrementará el recargo por laborar en día de descanso obligatorio o día de fiesta el 90%~~se dará plena aplicación al recargo por laborar día de descanso obligatorio o día de fiesta en los términos de este artículo.~~ (...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 192 de 2023 Cámara y el Proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 31.

Artículo 31. Contrato Agropecuario. Hay contrato de trabajo agropecuario cuando el trabajador o trabajadora labora en la ejecución de tareas propias de la actividad agropecuaria en toda la cadena de producción primaria, (...)

(...)

~~Se entenderá por actividad agropecuaria en la cadena de producción primaria, toda actividad encaminada a la obtención de frutos o productos primarios de las actividades pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, acuícolas, apícolas, silvicultura, pesca u otras semejantes, así como las enajenaciones que hagan directamente los productores de los frutos o de sus productos en su estado natural, y las actividades de transformación de tales frutos y productos que efectúen los productores, en tanto se desarrollen en ámbitos rurales, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa.~~

(...)

Proyecto de Ley 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 192 de 2023 Cámara y el Proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.



Constancia

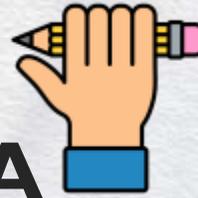
Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 34.

Artículo 34. Programa de formación para el trabajo rural. El Ministerio del Trabajo a través del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en articulación con los Ministerios de Educación Nacional, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñarán, formularán e implementarán un programa de formación para el trabajo rural que permita evaluar, acreditar, legitimar, reconocer, homologar y certificar los saberes y conocimientos empíricos ancestrales y en actividades pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, acuícolas, apícolas, silvicultura, pesca u otras semejantes-, las enajenaciones que se hagan de los frutos o de sus productos en su estado natural, y las actividades de transformación de tales frutos y productos que se efectúen en tanto se desarrollen en ámbitos rurales.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 192 de 2023 Cámara y el Proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.



Constancia

Proyecto de Ley 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 192 de 2023 Cámara y el Proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 37.

Artículo 37: Formalización del trabajo doméstico remunerado: ~~En cumplimiento del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo OIT,~~ Los trabajadores y las trabajadoras del servicio doméstico deben ser vinculadas mediante contrato de trabajo escrito, contratación que será estipulada de conformidad con las normas laborales que regulen esta temática y en cumplimiento del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) existentes y registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), así como las novedades relativas a trabajo suplementario. Los efectos del registro en la PILA son de publicidad y en ningún caso son requisito para la validez del contrato de trabajo.

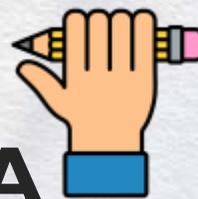
(...)

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 39.

Artículo 39: Trabajadores Migrantes. ~~El estatus migratorio no será impedimento para la exigencia de las garantías laborales y de seguridad social. Las personas trabajadoras extranjeras sin consideración de su situación migratoria en el país gozarán de las mismas garantías laborales concedidas a las nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la Ley. Una vez suscrito el contrato de trabajo, se deberá facilitar la regularidad migratoria de la persona trabajadora, para lo cual el Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará el proceso correspondiente.~~

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 192 de 2023 Cámara y el Proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 57.

Artículo 57. Auxilio de Conectividad. Por medio del cual se adiciona un artículo a la Ley 1221 de 2008. Auxilio de Conectividad en Reemplazo del Auxilio de Transporte. El empleador deberá otorgar el reconocimiento de un auxilio de conectividad para teletrabajadores y teletrabajadoras que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en reemplazo del auxilio de transporte. En todo caso, los teletrabajadores y teletrabajadoras, solo tendrán derecho a recibir uno de estos auxilios, independientemente de la modalidad de teletrabajo otorgado.

Para el caso de teletrabajadores que devenguen más de dos (2) SMLMV, podrán de mutuo acuerdo con el empleador, fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de conectividad o su exoneración”.

Proyecto de Ley No. 197 de 2023 Cámara – “Por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones”



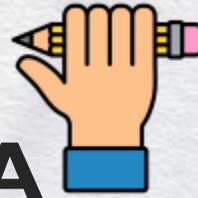
Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 1.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley busca promover la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y de economía popular con el fin de fomentar el desarrollo de prácticas de responsabilidad social y ambiental para promover la protección del ambiente, la inclusión laboral, los ingresos dignos, la seguridad en el lugar de trabajo, la reproducción de la vida, y el mejoramiento de las condiciones de vida para las personas en el territorio nacional.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 197 de 2023 Cámara – “Por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 3.

Artículo 3°. Instituciones Competentes. El Ministerio de Trabajo, en coordinación con, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en conjunto con las Corporaciones Autónomas Regionales, deberán formular, ~~e instrumentar~~ e implementar y evaluar la política pública nacional para la generación de trabajos y empleos verdes, en los sectores de la economía pública, privada y popular ~~solidaria~~, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Proyecto de Ley No. 197 de 2023 Cámara – “Por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 4.

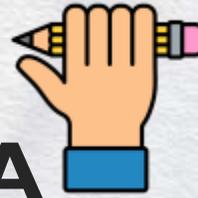
Artículo 4°. Relación del Gobierno Nacional con las Entidades Territoriales. El Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las entidades territoriales del orden departamental, municipal y local distrital, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar ~~e instrumentar~~ los programas locales para promover la creación de empleos verdes, de conformidad con esta Ley, y demás normatividad aplicable. ~~Dichos~~ Los programas deberán contener como mínimo ~~al menos~~ le siguiente:

(...)

c) La definición de objetivos, estrategias, plazos y metas territoriales ~~y metas locales para este objetivo, así como las estrategias y plazos~~ para su cumplimiento.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 197 de 2023 Cámara – “Por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Modificar el artículo 6.

Artículo 6°. Promoción de la Generación de Trabajos y de Empleos Verdes.

El Gobierno Nacional, con la actuación conjunta del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ministerio de Minas y Energía(...)

a. Fomentarán y apoyarán la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes.

b. Convocarán a los grupos sociales organizados a participar en proyectos destinados a generar la información necesaria para sustentar programas de gestión de este tipo de trabajos y empleos.

c. Podrán celebrar convenios con organizaciones sociales ~~y privadas~~ en la generación de trabajos y empleos verdes. materia objeto de la presente Ley.

(...)

Proyecto de Ley No. 197 de 2023 Cámara – “Por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Modificar el artículo 7.

Artículo 7°. Herramientas aplicables para promover la Creación de trabajos y empleos verdes.

El Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (...)

a. Los reconocimientos.

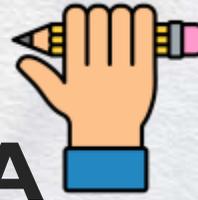
b. ~~El desarrollo de acuerdos ambientales voluntarios.~~ Planes de enverdecimiento empresarial

c. ~~El pago por servicios ambientales.~~ Incentivos económicos ambientales.

d. Los créditos blandos.

e. Los Negocios Verdes y Sostenibles en cualquiera de sus Tipologías.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 197 de 2023 Cámara – “Por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Modificar el artículo 8.

Artículo 8°. Financiación de Proyectos para la Generación de Trabajos y de Empleos Verdes.

El Gobierno Nacional, en cabeza (...)

Parágrafo segundo. Para la implementación de esta financiación de proyectos se tendrán en cuenta los instrumentos existentes para la financiación y participación de terceros, como los bonos verdes, protección de bosques y fuentes hídricas e u otros que sean pertinentes.

Proyecto de Acto Legislativo No. 336 de 2024 Cámara “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”.



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Modificar el artículo 2.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 108 de la Constitución el cual quedará así:

Artículo 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

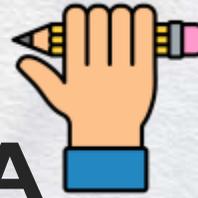
(...)

Parágrafo: Para garantizar la representación política de movimientos políticos de alcance departamental, en los departamentos cuyo censo electoral representan menos del 1.5% del censo electoral nacional vigente para la elección, los movimientos políticos que cuenten con una base de afiliados de al menos 20% del censo electoral departamental, tendrán personería jurídica y podrán inscribir listas para las elecciones de gobernación, asamblea departamental y cámara de representantes en su respectiva circunscripción.

También podrán presentar candidaturas y listas a las elecciones de alcaldía y concejos municipales en el departamento, siempre que hayan demostrado un número mínimo de afiliados equivalente al 1% del respectivo censo electoral municipal.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo No. 336 de 2024 Cámara “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”.



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 6.

Artículo 6°. Modifíquese el artículo 264 de la Constitución el cual quedará así:

Artículo 264. El Consejo Nacional Electoral gozará de autonomía presupuestal, administrativa, financiera y organizativa, y se regirá por principios de autonomía e independencia, neutralidad, máxima publicidad, transparencia y equidad de género. (...)

Parágrafo 3º. La jurisdicción contencioso administrativa decidirá la acción de nulidad electoral en el término máximo de un (1) año.

~~En los casos de única instancia, según la ley, el término para decidir no podrá exceder de seis (6) meses.~~

(...)

Proyecto De Ley Número 370 De 2024 Cámara “Por medio de la cual se institucionaliza el Programa Casa Colombia, se fortalecen las expresiones de las culturas, las artes, los saberes, la memoria y la identidad colombiana en el exterior, se modifica la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 2.

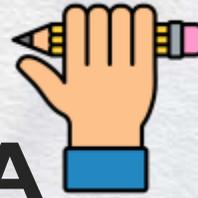
Artículo 2°. Programa Casa Colombia. Créese el Programa Casa Colombia por medio del cual se conformarán espacios físicos que faciliten la promoción y el fortalecimiento de la memoria, la identidad, las culturas, las artes y los saberes

(...)

El Programa Casa Colombia se implementará en espacios obtenidos a través de la gestión de las organizaciones culturales colombianas, ~~o en su defecto~~ en casas consulares o diplomáticas donde el espacio existente lo permita o podrá adelantar comodatos de inmuebles en el exterior bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales – SAE, Con observancia de los mecanismos de administración establecidos.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto De Ley Número 370 De 2024 Cámara “Por medio de la cual se institucionaliza el Programa Casa Colombia, se fortalecen las expresiones de las culturas, las artes, los saberes, la memoria y la identidad colombiana en el exterior, se modifica la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proyecto De Ley Número 370 De 2024 Cámara “Por medio de la cual se institucionaliza el Programa Casa Colombia, se fortalecen las expresiones de las culturas, las artes, los saberes, la memoria y la identidad colombiana en el exterior, se modifica la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 5.

Artículo 5°. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:

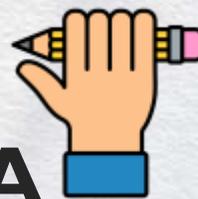
Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Relaciones Exteriores y las entidades territoriales en ~~los~~ el ámbitos nacional ~~e internacional~~, en coordinación y articulación de los actores de cooperación internacional, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. (...)

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 11.

Artículo 11. ~~Presupuesto Autorícese. El Autorícese al Gobierno Nacional incorporará, dentro del Presupuesto General de la Nación y en armonía con el marco fiscal de mediano plazo, las asignaciones presupuestales necesarias para que por medio del Presupuesto General de la Nación, financie e impulse proyectos estratégicos para la correcta implementación de las disposiciones de esta ley. Este presupuesto se potenciará con el aprovechamiento de fondos de cooperación internacional.~~

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley 231 – 2023 Cámara “Por el cual se establecen medidas para la recuperación de suelos con vocación de uso agrícola y se dictan otras disposiciones”.



Proposiciones Modificadorias:
Modificar el artículo 4.

Artículo 4. Programas de Recuperación de suelos con vocación de uso agrícola. Los planes, programas y proyectos que busquen la recuperación de la capacidad productiva de los suelos con vocación de uso agrícola, (...)

De manera conjunta, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de un plazo no mayor a doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, orientarán y formularán ~~y ejecutarán~~ planes, programas y proyectos que promuevan procesos integrales de recuperación de la capacidad productiva de los suelos con vocación de uso agrícola.

Constancia

Proyecto De Acto Legislativo N° 437 De 2024 Cámara - 018 DE 2024 Senado “Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”.



Proposiciones Modificadorias:
Modificar el artículo 1.

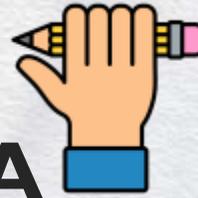
ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. (...)

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico con el fin de cerrar las brechas sectoriales económicas, sociales y territoriales. ~~Los recursos del Sistema también se utilizarán para la financiación de otros sectores dentro del propósito general.~~

Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley 231 – 2023 Cámara “Por el cual se establecen medidas para la recuperación de suelos con vocación de uso agrícola y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Modificar el artículo 4.

Artículo 4. Programas de Recuperación de suelos con vocación de uso agrícola. Los planes, programas y proyectos que busquen la recuperación de la capacidad productiva de los suelos con vocación de uso agrícola, (...)

De manera conjunta, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de un plazo no mayor a doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, orientarán y formularán ~~y ejecutarán~~ planes, programas y proyectos que promuevan procesos integrales de recuperación de la capacidad productiva de los suelos con vocación de uso agrícola.

Proyecto De Acto Legislativo N° 437 De 2024 Cámara - 018 DE 2024 Senado “Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proposiciones

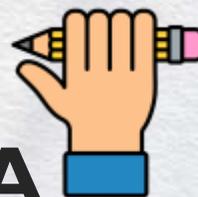
Modificar el artículo 1.

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. (...)

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico con el fin de cerrar las brechas sectoriales económicas, sociales y territoriales. ~~Los recursos del Sistema también se utilizarán para la financiación de otros sectores dentro del propósito general.~~

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto De Acto Legislativo N° 437 De 2024 Cámara - 018 DE 2024 Senado “Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proposiciones

Modificar el artículo 1.

Modificatorias:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 356.. (...)

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental con priorización de las áreas protegidas, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menores categorías y población, según la clasificación que determine el Gobierno nacional, ~~así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).~~

Proyecto De Ley No. 147 De 2023 Cámara “Por medio de la cual se establecen políticas públicas de alfabetización virtual para la protección de niñas, niños y adolescentes contra el Grooming y la violencia sexual digital, se modifica el código penal, se establece el tipo penal de Grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos en menores de 14 años y se dictan otras disposiciones”



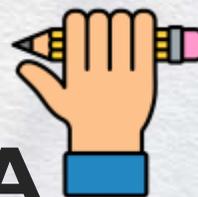
Aprobado

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 2.

Artículo 2º.-**Definición. Grooming o el grooming grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos en niños, niñas y adolescentes.** A los fines de la presente ley se entiende por grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos de niñas, niños y adolescentes menores, consistente en acciones deliberadas por parte de una persona para contactar a un niño, niña o adolescente mediante documento o el uso de Internet, teléfono, redes sociales, video juegos en plataformas interactivas o en línea, aplicaciones de mensajería instantánea, cualquier plataforma digital y otros afines, con fines sexuales.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto De Ley No. 147 De 2023 Cámara “Por medio de la cual se establecen políticas públicas de alfabetización virtual para la protección de niñas, niños y adolescentes contra el Grooming y la violencia sexual digital, se modifica el código penal, se establece el tipo penal de Grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos en menores de 14 años y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proyecto De Ley No. 147 De 2023 Cámara “Por medio de la cual se establecen políticas públicas de alfabetización virtual para la protección de niñas, niños y adolescentes contra el Grooming y la violencia sexual digital, se modifica el código penal, se establece el tipo penal de Grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos en menores de 14 años y se dictan otras disposiciones”



Aprobado

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 4.

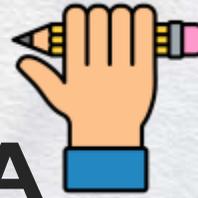
Artículo 4º.-Educación y formación para adultos. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Educación Nacional , con cargo a este y con el acompañamiento del y Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, Alta Consejería Presidencial para la niñez y la juventud y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quienes hagan sus veces, adoptarán dentro de los ~~seis (06) doce~~ (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley ~~un programa~~ o una política pública orientada a la ~~para~~ prevención del grooming (...). La Política Pública deberá ser difundida ampliamente a través de internet y campañas de televisión ~~pública y los canales privados en Colombia, así como a través de otros medios de comunicación masiva.~~ Por medio de los operadores de televisión pública abierta nacional y regional o podrá difundirse a través de los operadores privados. La Comisión de Regulación de Comunicaciones determinará el espacio reservado para la transmisión de los mensajes institucionales relacionados con la presente campaña en los términos previstos en la regulación vigente . (...)

Proposiciones Modificatorias:

Modificar el artículo 5.

Artículo 5º.-Alfabetización virtual o cibernética para niñas, niños y adolescentes(...), para que todas las personas aprendan a construir su huella digital correctamente; comprendan los riesgos existentes al compartir información personal en un espacio público como las redes sociales o internet; accedan a herramientas de navegación segura, como así también el énfasis en sensibilización y prevención para padres, madres y cuidadores orientándolos hacia hábitos de uso, acompañamiento y regulación de las TIC con los niños y la transmisión de valores fundamentales acerca de la convivencia y el trato respetuoso y tolerante entre las personas.
(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto De Ley No. 147 De 2023 Cámara “Por medio de la cual se establecen políticas públicas de alfabetización virtual para la protección de niñas, niños y adolescentes contra el Grooming y la violencia sexual digital, se modifica el código penal, se establece el tipo penal de Grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos en menores de 14 años y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proyecto De Ley No. 147 De 2023 Cámara “Por medio de la cual se establecen políticas públicas de alfabetización virtual para la protección de niñas, niños y adolescentes contra el Grooming y la violencia sexual digital, se modifica el código penal, se establece el tipo penal de Grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos en menores de 14 años y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposiciones

Modificar el artículo 4.

Modificatorias:

Artículo 4º.-Educación y formación para adultos. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Educación Nacional , con cargo a este y con el acompañamiento del y Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, Alta Consejería Presidencial para la niñez y la juventud y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quienes hagan sus veces, adoptarán dentro de los ~~seis (06)~~ doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley ~~un programa~~ o una política pública orientada a la ~~para~~ prevención del grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos (...)La Política Pública deberá ser difundida ampliamente a través de internet y campañas de televisión pública y los canales privados en Colombia, así como a través de otros medios de comunicación masiva. Por medio de los operadores de televisión pública abierta nacional y regional o podrá difundirse a través de los operadores privados. La Comisión de Regulación de Comunicaciones determinará el espacio reservado para la transmisión de los mensajes institucionales relacionados con la presente campaña en los términos previstos en la regulación vigente . (...)

Proposiciones

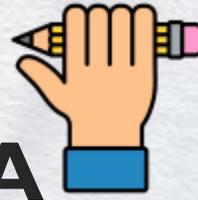
Modificar el artículo 5.

Modificatorias:

Artículo 5º.-Alfabetización virtual o cibernética para niñas, niños y adolescentes(...), para que todas las personas aprendan a construir su huella digital correctamente; comprendan los riesgos existentes al compartir información personal en un espacio público como las redes sociales o internet; accedan a herramientas de navegación segura, como así también el énfasis en sensibilización y prevención para padres, madres y cuidadores orientándolos hacia hábitos de uso, acompañamiento y regulación de las TIC con los niños y la transmisión de valores fundamentales acerca de la convivencia y el trato respetuoso y tolerante entre las personas.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto De Ley No. 093 De 2023 Cámara “Por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial.”



Proyecto de Ley No. 459 de 2024 Cámara – 051 de 2023 Senado “Por la cual se expide el código procesal del trabajo y de la seguridad social”



Proposiciones Modificatorias:
Modificar el artículo 2

Constancia

Proposiciones Modificatorias:
Modificar el artículo 29.

Constancia

“ARTÍCULO 2°. El inciso 2° del artículo 22 de la Ley 769 de 2002 quedará así:

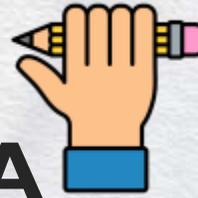
“... Las licencias de conducción para vehículos de servicio público tendrán una vigencia de cinco (5) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad y de un (1) ~~dos (2)~~ años para mayores de sesenta (60) años de edad...”

Artículo 29. Poderes de ordenación e instrucción. El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción:

- 1.Rechazar cualquier solicitud que sea notoriamente improcedente o que implique una dilación manifiesta.
2. Ordenar a las partes aclaraciones y explicaciones en torno a las posiciones y peticiones que presenten.
3. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, ~~no obstante haber sido solicitada por el interesado,~~ no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 459 de 2024 Cámara – 051 de 2023 Senado
“Por la cual se expide el código procesal del trabajo y de la seguridad social”



Proposiciones Modificatorias:

Artículo 231. Procedencia de la consulta. Además de los anteriores recursos existirá un grado de jurisdicción denominado de consulta. Serán necesariamente consultadas ante el superior, si no fueren apeladas total o lo fueren parcialmente, las siguientes sentencias:

1. Las totalmente adversas a los intereses del trabajador, sindicato, pensionado, afiliado, beneficiario o usuario del Sistema de Seguridad Social.

2. Las adversas a La Nación, al departamento o al municipio o a aquellas entidades descentralizadas en las que La Nación sea garante.

(...)

Constancia

Proyecto de Ley No. 459 de 2024 Cámara – 051 de 2023 Senado “Por la cual se expide el código procesal del trabajo y de la seguridad social”



Proposiciones Modificativa

Artículo 300°. Extensión de procedimiento a los fueros. Se tramitarán por el procedimiento establecido en los artículos 292 a 299 que anteceden, ~~los asuntos donde se pretenda el reintegro del trabajador, relativos a estabilidad reforzada, tales como:~~ **las pretensiones de reintegro por estabilidad laboral reforzada de origen legal o jurisprudencial.**

~~a) Fuero de maternidad que incluye al cónyuge, pareja, compañero o compañera permanente cuando no tengan un empleo formal;~~

~~b) Fuero por situación de discapacidad;~~

~~c) Fuero por prepensionado;~~

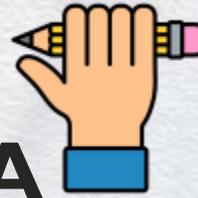
~~d) Acoso laboral; y~~

~~e) Fuero circunstancial~~

~~Las acciones que emanan de estos procesos prescriben en~~ **dos (2) años** a partir de la terminación del contrato de trabajo.

Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 459 de 2024 Cámara – 051 de 2023 Senado
“Por la cual se expide el código procesal del trabajo y de la seguridad social”

Proposiciones Modificadorias:

Artículo 2.(...)

Parágrafo 2. elimina “en los casos en los que se requiera”



Aprobado

Proyecto de Ley N° 459 de 2024 Cámara - 051 de 2023
Senado "Por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social".



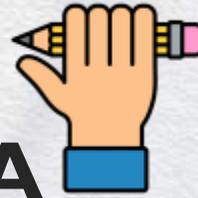
Constancia

Proposición Modificatoria:

Artículo 314. Protección de los Derechos Sindicales

PARÁGRAFO 1. Cuando el juez lo considere necesario y urgente, podrá, de oficio o a petición de parte, decretar como medida cautelar la cesación de las acciones u omisiones que afecten los derechos sindicales

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto De Ley Número 058 De 2024 Cámara “Por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 4



Constancia

Proyecto De Ley Número 058 De 2024 Cámara “Por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 5



Constancia

Proyecto De Ley Número 058 De 2024 Cámara “Por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 6



Constancia

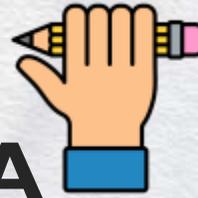
Proyecto De Ley Número 058 De 2024 Cámara “Por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 7



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto De Ley Número 058 De 2024 Cámara “Por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 8



Constancia

Proyecto De Ley Número 058 De 2024 Cámara “Por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 9



Constancia

Proyecto De Ley Número 058 De 2024 Cámara “Por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 10



Constancia

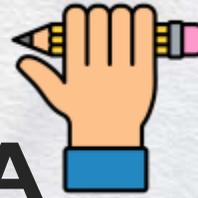
Proyecto De Ley Número 058 De 2024 Cámara “Por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 11



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto De Ley Número 253 De 2023 Cámara “Por medio del cual se refuerza la protección de la propiedad privada de bienes inmuebles rurales en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Proposición de Archivo.

Archívese el Proyecto de Ley No. 253/2023 C



Negada

Proyecto De Ley Número 253 De 2023 Cámara “Por medio del cual se refuerza la protección de la propiedad privada de bienes inmuebles rurales en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 2



Constancia

Proyecto De Ley Número 253 De 2023 Cámara “Por medio del cual se refuerza la protección de la propiedad privada de bienes inmuebles rurales en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 3



Constancia

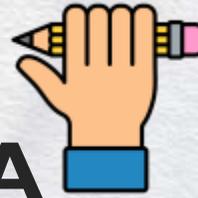
Proyecto De Ley Número 253 De 2023 Cámara “Por medio del cual se refuerza la protección de la propiedad privada de bienes inmuebles rurales en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Proposición de Eliminación
Elimínesse el Artículo 6



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto De Ley Número 253 De 2023 Cámara “Por medio del cual se refuerza la protección de la propiedad privada de bienes inmuebles rurales en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.



Constancia

Proposición de Eliminación

Elimínese el Artículo 7

Proyecto De Ley Número 058 De 2024 Cámara “Por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual”.



Constancia

Proposición de Eliminación

Elimínese el Artículo 3

Proyecto De Ley Número 253 De 2023 Cámara “Por medio del cual se refuerza la protección de la propiedad privada de bienes inmuebles rurales en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.



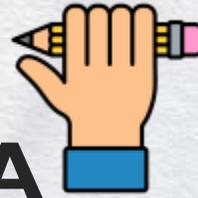
Aprobada

Proposiciones Sustitutivas:
Sustituyese el artículo 10.

~~Artículo 10. Autorícese al Gobierno nacional para incorporar al presupuesto de las entidades a cargo del cumplimiento de la presente ley, los recursos que sean necesarios.~~

Garantía de Sostenibilidad Fiscal: para la implementación de la presente ley, las entidades señaladas, asignarán en sus presupuestos y planes de inversión los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento de la misma, los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara, “Por la cual se crea la empresa colombiana de minerales -ECOMINERALES-, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Modificar el artículo 6

ARTÍCULO 6. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES. Para el mejor cumplimiento de su objeto, ECOMINERALES podrá, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y para el desarrollo y mejor cumplimiento de su objeto empresarial, con autorización ~~expresa del Congreso de la República, previo aval~~ de la Junta Directiva, entrar a formar parte de otras sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones como constituyente o participar en las ya constituidas, organizar asociaciones o empresas, o celebrar en cualquier forma el contrato de sociedad, siempre y cuando los objetivos de las sociedades o asociaciones de que se trate, sean iguales, similares, conexos o complementarios con el de ECOMINERALES o necesarios o útiles para el mejor desarrollo de su objeto.

ECOMINERALES podrá llevar a cabo la ejecución de Alianzas Público – Privadas y Público -Populares con otros actores y empresas para el desarrollo de su objeto social.

Proyecto de Ley 246 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se dictan medidas para el sector de trabajo de los servicios del hogar en Colombia y se dictan otras disposiciones”



Constancia

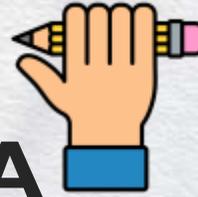
Proposiciones modificatorias:

Modificar el artículo 4.

ARTÍCULO 4. REGISTRO OFICIAL DE CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DEL HOGAR Y NOVEDADES. Los contratos de trabajo de personas de los servicios del hogar deberán realizarse por escrito, de conformidad con las normas laborales existentes, y depositarse por parte del empleador, en el Ministerio de Trabajo dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la relación laboral, so pena de las sanciones a las que haya lugar. El registro deberá contar como mínimo con:

- i)El tipo de contrato.
 - ii)Remuneración.
 - iii)Horario.
 - iv)Jornada de trabajo.
 - v)Lugar de la prestación de servicio.
 - vi)Datos y certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- (...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Modificar el artículo 3

ARTÍCULO 3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS). ~~Según lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011, artículo 12 a 16,~~ La atención Primaria en Salud (APS) ~~fue adoptada como es una~~ estrategia dentro del sistema de Salud y está constituida por tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial/transectorial y la participación social, comunitaria y ciudadana y las Redes Integrales e integradas Territoriales de Salud (RIITS)

La Atención Primaria en Salud (APS) ~~se concibe como una estrategia~~ está orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Tienen carácter universal, territorial, sistemático, permanente, predictivo y resolutivo e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

(...)

Proyecto de Ley 312 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:

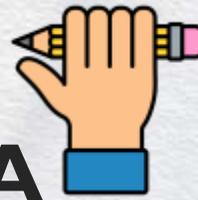
Modificar el artículo 21.

ARTÍCULO 21. SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS EN SALUD.

(...)

EL gobierno nacional ~~determinará~~ reglamentará, en un tiempo máximo de seis (6) meses siguientes a la expedición de la Ley, las fuentes para financiarlos, la población beneficiaria del servicio y su cobertura. en todo caso, los servicios sociales complementarios continuarán siendo financiados con cargos a las fuentes actuales, hasta tanto se dispongan nuevas fuentes de recursos.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Modificar el artículo 8.

ARTÍCULO 8.OBLIGATORIEDAD DE LAS COTIZACIONES. Son aportantes al Sistema de Salud las personas jurídicas ~~en calidad de empleadores~~ y las naturales de acuerdo con la normatividad vigente.

las cotizaciones y aportes son contribuciones sobre los salarios, honorarios, pensiones, ingresos o la renta de las personas. La liquidación y pago de las cotizaciones al Sistema de Salud son de carácter obligatorio.

(...)

Proyecto de Ley 312 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Modificar el artículo 20.

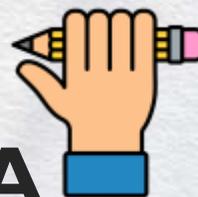
ARTÍCULO 20. AUTORIZACIÓN DE PAGO DE SERVICIOS.

(...)

De encontrarse irregularidades en la facturación de los servicios de una institución prestadora de servicios de la salud Pública, privada o mixta, se informa ~~a las Direcciones territoriales de Salud~~ a la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales ~~podrán~~ deberá adelantar un proceso de verificación y decidir sobre ~~exigir~~ la restricción o el cierre parcial, total, temporal o definitivo, de solicitudes de servicios a dicha institución.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Modificar el artículo 36.

ARTÍCULO 36. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS). Los centros de atención primaria en salud (CAPS), independiente de su naturaleza jurídica, sean gestionados por el sector público o por las Gestoras de Salud y Vida, desarrollarán los siguientes procesos y funciones:

(...)

3. Administración y atención al ciudadano

Los CAPS son articuladores territoriales del sistema de referencia y contrarreferencia para la atención para la atención de la población adscrita y de los que temporalmente requieran atención urgente, para lo cual contarán con un equipo técnico y se apoyarán en el Sistema Público Unificado e Interoperable de Información de Salud (SPUIIS).

~~En articulación con la Entidad Territorial harán una revisión periódica del desempeño de las Gestoras de Salud y Vida, especialmente en el proceso de referencia y contrarreferencia, que conduzca al mejoramiento continuo.~~

Proyecto de Ley 312 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Modificar el artículo 53.

ARTÍCULO 53. Modifíquese el numeral 2 del artículo ~~2 131~~ de la Ley 1949 de 2019, el cual quedará así:

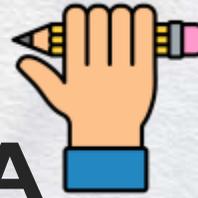
-

“Artículo 131. TIPOS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

En ejercicio de la función de control sancionatorio y en desarrollo del procedimiento que para el efecto se haya previsto, la superintendencia Nacional de Salud podrá imponer las siguientes sanciones (...)

2. Multas entre sesenta (60) y hasta ocho mil (8.000) salarios mínimos legales mensuales de control para personas jurídicas, y entre treinta (30) y hasta dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes para las personas naturales”

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:
Modificar el artículo 16.

ARTÍCULO 16. CUENTA DE FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA . La cuenta de fortalecimiento de la Red Pública Hospitalaria tendrá las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la oferta en salud para de los departamentos, municipios y de los distritos ~~que cumplen funciones de servicios de los departamentos.~~

(...)

Proyecto de Ley 435 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia”, el cual quedará así:



Constancia

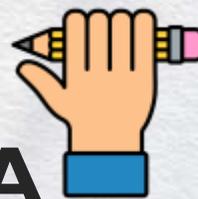
Proposición Aditiva

Artículo Nuevo. Adiciónese el artículo 265A a la Constitución Política:

ARTÍCULO 265A: Los funcionarios del Consejo Nacional Electoral estará conformado por los servidores públicos de carrera administrativa especial y su ingreso se efectuará exclusivamente por concurso de méritos, sin perjuicio del sistema de retiro flexible por necesidades del servicio; se exceptúan de esta disposición los cargos de dirección, manejo y confianza los cuales serán de libre nombramiento y remoción.

Parágrafo. se garantizarán el respeto y vigilancia de los derechos laborales de los servidores públicos vinculados al Consejo Nacional Electoral bajo cualquier modalidad. Así mismo, si como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo es necesario reasignar funciones y competencias, se respetarán integralmente los derechos individuales y colectivos adquiridos.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 435 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se modifica el artículo 107,108 y 262 de la Constitución Política de Colombia” el cual quedará así:



Constancia

Proposición Aditiva

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 265 a la Constitución Política:

ARTÍCULO 265. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden. Tendrá las siguientes facultades:

- 1.Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral y las campañas electorales en condiciones de plenas garantías.
- 2.Garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales.
- 3.Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil. servir de cuerpo Consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de Ley, y recomendar proyectos de decreto.

(...)

Proyecto de Ley 435 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia”, el cual quedará así:



Constancia

Proposición Aditiva

Artículo Nuevo. Adiciónese el artículo 264 de la Constitución Política:

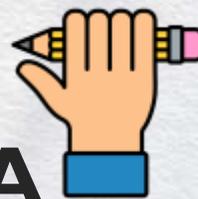
ARTÍCULO 264: El Consejo Nacional Electoral gozará de autonomía presupuestal, administrativa, financiera y organizativa y se regirá por principios de autonomía e independencia, neutralidad, máxima publicidad, transparencia y equidad de género. Estará integrado por nueve (9) magistrados para períodos institucionales de seis (6) años.

La elección de los magistrados se realizará por el Congreso en Pleno, por la mayoría absoluta, de nueve (9) ternas de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución.

Los magistrados fungirán como servidores públicos de dedicación exclusiva y tendrán las mismas calidades, inhabilidades e incompatibilidades y derechos de los magistrados de las altas cortes.

Las postulaciones y selección se regirá en lo pertinente por las normas vigentes sobre convocatorias públicas.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 435 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se modifica el artículo 107,108 y 262 de la Constitución Política de Colombia” el cual quedará así:

Proposición **Aditiva**
Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 262 a la Constitución Política:

ARTÍCULO 262. Los partidos y movimientos políticos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

Las listas serán cerradas y bloqueada. en la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad.

La distribución de los candidatos den las listas cerradas y bloqueadas se realizará mediante la celebración previa de elecciones primarias simultáneas, obligatorias y de los afiliados de cada movimiento o partido político que busquen integrar la lista. en las elecciones primarias, se contabilizarán de forma independiente las votaciones entre candidatos hombres y mujeres, con la finalidad de garantizar la alternancia y paridad en la conformación de las listas. (...)



Constancia

Proyecto de Ley 435 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia”, el cual quedará así:

Proposiciones modificatorias:

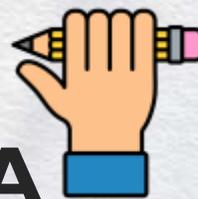
Artículo Nuevo. Modifíquese el numeral 6° del artículo 179 de la Constitución quedará así:

6. Quienes estén vinculados entre sí por matrimonio, o unión permanente, o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero de civil, y se inscribirán por el mismo partido o movimiento político para elección de cargos, o de miembros de corporaciones públicas que deban realizarse en la misma fecha.



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 435 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se modifica el artículo 107,108 y 262 de la Constitución Política de Colombia” el cual quedará así:



Proposición Aditiva

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 109 a la Constitución el cual quedará así:

ARTÍCULO 109. El estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con con personería jurídica, de conformidad con la Ley.

Los particulares que hagan contribuciones al funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, también están obligados a rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ellas. Es prohibido a los partidos y movimientos Políticos recibir financiación para el funcionamiento de personas naturales o jurídicas extranjeras, Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticas o atentatorios del orden público. Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas serán financiadas completamente con recursos estatales, de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la Ley.

Constancia

Proyecto de Ley 435 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia”, el cual quedará así:



Proposición Aditiva

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 108 de la Constitución el cual quedará así:

Artículo 108. El consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1.Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0.2% del censo electoral nacional.

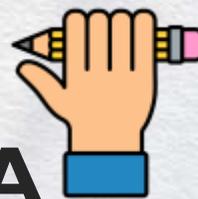
Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulaciones de listas y candidatos, de conformidad con las siguientes reglas:

1.en las elecciones en circunscripción territoriales, siempre que hayan demostrado un número mínimo de afiliados del 3% del respectivo censo electoral territorial.

2.En las elecciones de carácter nacional, siempre la base de afiliados supere el 1.5% de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado.

Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 435 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se modifica el artículo 107,108 y 262 de la Constitución Política de Colombia” el cual quedará así:

Proposiciones modificatorias:

Artículo 1. ~~Modifíquese el inciso 12 del artículo 107 de la Constitución Política , el cual quedará así:~~

Artículo 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitiría a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

(...)
para la toma de sus decisiones referida a ~~e~~ la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, ~~podrán~~ deberán celebrar consultas ~~populares~~ o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones públicas. de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la Ley.
(...)



Constancia

Proyecto de Ley 291 de 2023 Cámara” Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción - Ley Jorge Pizarro ”

Proposiciones modificatorias:

Artículo 10. FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. El departamento Administrativo de Presidencia de la República, en el término de seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley realizará los ajustes internos de su estructura administrativa para dar cumplimiento a lo siguiente:

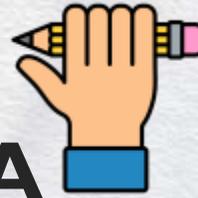
~~1. Dotar de autonomía presupuestal y patrimonio a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.~~

(...)



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Artículo 21. SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS EN SALUD.

(...)

Parágrafo 2. El gobierno nacional ~~determinará,~~ en un plazo de seis (6) meses, **definirá** el responsable y la fuente de financiación para el pago del traslado del cadáver al lugar de residencia, de aquellos miembros de las poblaciones: campesinas, Rrom, indígena, negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, nivel A,B Y C y ~~o~~ el instrumento de focalización que haga sus veces, que no tengan pago servicios funerario, y que por condiciones de salud **hayan sido sean** trasladados o remitidos fuera de su lugar de residencia y, que debido a su situación de salud fallezcan.

(...)

Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:



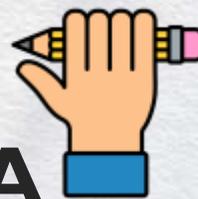
Constancia

Proposiciones modificatorias:

Artículo 24. MODIFICACIÓN DE LA DESTINACIÓN DE PARTE DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE. (FOSFEC).

Las cajas de compensación familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su aprobación del Fondo de solidaridad al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la 1438 de 2011, incorporados a dicho Fondo en virtud del numeral 2 del artículo 46 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados, así como para efectuar el pago de las deudas que las cajas de compensación familiar presenten con el Sistema General de Seguridad en Salud (SGSSS), registradas en los estados financieros de la administradora de los Recursos del Sistema de General de Seguridad Social en Salud (ADRES) con la respectiva caja.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:



Aprobado

Proposiciones modificatorias:

Artículo 18. UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN (UPC)

(...)

Parágrafo 1. En todo caso la UPC será utilizada para el aseguramiento social en salud y el pago de prestación de servicios y tecnologías de salud. En casos de una situación extraordinaria sobreviniente y no previsible en salud, como la declaración de una Emergencia Sanitaria o un desastre natural, entre otras, la atención en salud será financiada con **la cuenta de Atención de Catástrofes, epidemias y contingencia** ~~con el fondo para la atención de catástrofes, epidemias y contingencias financieras, establecido en el numeral 27 del artículo 9 de la presente Ley.~~

El gobierno nacional dispondrá los recursos financieros adicionales para asumir costos y gastos derivados de la misma cuando existan faltantes en la cuenta ~~el fondo.~~

Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Artículo 17. CUENTA GENERAL PARA EL MANEJO Y DESTINACIÓN DE LOS DEMÁS RECURSOS DEL FONDO ÚNICO PÚBLICO DE SALUD.

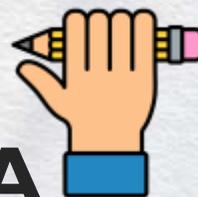
Los demás recursos que financian el Sistema de Salud y que están integrados en el Fondo Único Público de Salud, deberán presupuestarse para los siguientes usos obligatorios:

(...)

~~5. La constitución de un Fondo para la atención de catástrofes y epidemias.~~

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Artículo 13. FONDO ÚNICO PÚBLICO DE SALUD.

(...)

El Fondo Único Público de Salud tendrá ~~tendrá~~ **cuatro** cuentas, ~~dos~~ de ellas serán independientes y una será de carácter general integrada por los demás recursos del Sistema de Salud que harán unidad de caja en el fondo. las cuentas independientes del Fondo Único Público de Salud serán las de:

1. Atención Primaria en Salud.
 2. Fortalecimiento de la Red Pública Hospitalaria.
 3. Atención de Catástrofes, Epidemias y Contingencias.
- La cuenta de carácter general se denominará como Cuenta General para el Manejo y Destinación de los demás recursos del Fondo Único Público de Salud.

La inspección, vigilancia y control del fondo Único será competencia de la Superintendencia Nacional de Salud y de las demás autoridades señaladas ~~competentes establecidas~~ por la constitución y la Ley.

Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:



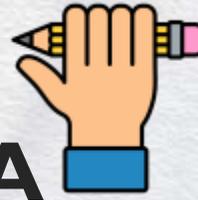
Constancia

Proposiciones modificatorias:

Artículo 9. FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SALUD (ADRES)

~~27. Constituir un fondo para la atención de catástrofes, epidemias y contingencias financieras que se pueda presentar.~~

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Artículo 9. FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SALUD (ADRES)

(...)

16. Realizar las actividades de gestión administrativa necesarias para garantizar la **eficiente** administración del Fondo Único Público. Su régimen de contratación **será mixto, y para su funcionamiento interno para fines de funcionamiento y apoyo administrativo se** regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La ejecución de los recursos administrados del Fondo Único Público destinados a garantizar los servicios de salud y protección social, se regirá ~~realizará~~ sin más formalidad que el reconocimiento de los servicios prestados y auditados por los diferentes prestadores y proveedores de acuerdo con lo establecido en la presente Ley y las normas vigentes que regulan la ordenación de pagos a los distintos actores del sistema.

(...)

Proyecto de Ley No. 331 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se garantiza el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud para los Directivos y Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 2166 de 2021. y de disponen otros beneficios”. el cual quedará así:



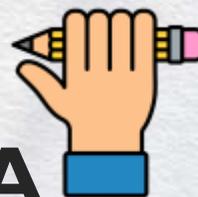
Constancia

Proposiciones Sustitutivas:

~~Artículo 5°. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Créase la Comisión de Seguimiento al cumplimiento de lo ordenado en la presente Ley, la cual rendirá un informe de carácter semestral en el que se detallen los avances en la aplicación de lo aquí dispuesto. La Comisión de Seguimiento estará conformada por (3) tres Senadores y (3) tres Representantes a la Cámara integrantes de las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República.~~

Artículo 5 SEGUIMIENTO. Las alcaldías Municipales o Distritales a través de las secretarías de gobierno o quien haga sus veces, el Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal (IDPAC), rendirá un informe anual en el que se detallen los avances en la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley ante las comisiones séptimas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 331 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se garantiza el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud para los Directivos y Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 2166 de 2021. y de disponen otros beneficios”. el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones modificatorias:

Artículo 4°. OTROS BENEFICIOS A LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL. Adiciónese los siguientes literales al artículo 39 de la ley 2166 de 2021.

(...)

g. **Seguro de inhumación:** El gobierno Nacional, en coordinación con la administración municipal; podrá contratar seguros de inhumación a los directivos o dignatarios que no se encuentran activos dentro del Sistema General de Seguridad Integral realizando cotizaciones al subsistema de pensiones. para dar cobertura en caso de muerte de un dignatario de los Organismos de acción comunal cuya familia sobreviviente carezca de medios económicos para sufragar los gastos de inhumación.

h. **seguro de vida. (...)**

i. **Seguro por invalidez.** (...)un seguro de invalidez para los directivos o dignatarios que no se encuentren cotizando al subsistema de pensiones, (...)

Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Proposiciones Modificatorias:

Artículo 19 GESTIÓN DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

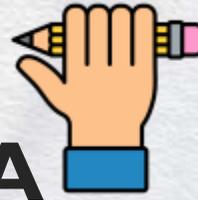
(...)

Una vez prestado el servicio de salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas y mixtas, así como los proveedores autorizados, presentarán concomitantemente las cuentas a la ADRES y a la Gestora de Salud y Vida. Correspondiente. A partir de esa fecha la **ADRES** ~~Adres~~ dispondrá de 30 días para pagar mínimo el 85% de su valor y la Gestora de Salud y Vida de 60 días para realizar la auditoría de la totalidad de la facturación y formular las glosas, si las hubiere. si no se presentan glosas ni inconsistencias, la ADRES tendrá un plazo adicional de 30 días calendario para pagar el porcentaje restante, completando así el 100% del valor de la cuenta. En caso de que existan glosas o inconsistencias, el plazo de 30 días se contará a partir de la radicación de la respuesta a las glosas formuladas por la auditoría, siempre asegurando que se pague el 100% de la cuenta una vez completado el proceso de auditoría y revisión.



Aprobado

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:
Proposiciones modificatorias:

Artículo 2.

a. Criterios **Subjetivos**:

~~El nivel de riesgo del reportante, denunciante o facilitado, contemplando, criterios de territorialidad (situación de orden público de su lugar de origen) interseccionalidad y enfoque de género.~~

. La situación específica, respecto a los aspectos que rodean al reportante/denunciante ~~o facilitador~~, tales como ~~lugar de residencia~~, pertenencia a un partido político, actividad sindical, situación económica, actividad profesional, la labor que desempeña como particular o líder social, o vínculos familiares, ~~entre otros~~. Vínculos entre denunciante y denunciado. (...)



rechazadas

Proyecto de Ley No. 291 de 2023 Cámara, “Por la cual se Adopta medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncias de presuntos actos y/o hechos de corrupción”. el cual quedará así:

Proposiciones Modificatorias:

Artículo 3.

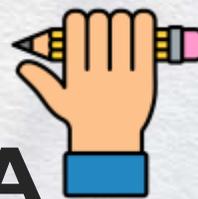
1. Actos o hechos de corrupción: (...) se considera un hecho o acto de corrupción las siguientes conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000 o cualquiera que la modifique, sustituya o adicione, entre los que se encuentran, pero no se limitan a: (...)

~~Contrabando; fraude aduanero; favorecimiento por servidor público; favorecimiento por servidor Público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados (...)~~



Rechazadas

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 047 de 2024 Cámara, “Por medio del cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Artículo 5. FORMACIÓN DE FORMADORES.

Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, a incluir dentro de la Política Pública **establecimiento en el artículo 4 de la presente Ley mencionada en el artículo anterior** las disposiciones presupuestales necesarias para tal fin.

Parágrafo: Bajo su autonomía las entidades territoriales adaptarán los planes educativos para la formación de docentes, según disponga sus planes Territoriales de Formación de Docentes PTFD.

Proyecto de Ley Ordinaria N° 047 de 2024 Cámara, “Por medio del cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras



Constancia

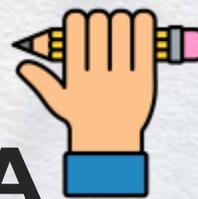
Proposiciones Modificatorias:

Artículo 4°. Lineamientos de Política Pública para el Fortalecimiento de las Competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje desde las herramientas pedagógicas de las artes y la cultura en los establecimientos educativos.

(...), los lineamientos de una política pública que contenga como mínimo los siguientes lineamientos principios:

- a) Las artes, y la cultura **y los saberes** como eje transversal para el fortalecimiento pedagógico de las competencias.
- b) Las artes, y las culturas **y los saberes** como medio y fin de las dimensiones formativas del ser y en función de la creación y la sociedad.
- c) La interpretación (...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 047 de 2024 Cámara, “Por medio del cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras



Constancia

Proyecto de Ley Ordinaria N° 047 de 2024 Cámara, “Por medio del cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Artículo Nuevo. Adiciónese un párrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así.

Parágrafo. La educación artística y cultural deberá propiciar el desarrollo de competencias y capacidades que faciliten la expresión, la creatividad, la exploración de los contextos culturales y el fortalecimiento del arraigo identitario de manera transversal con diversas estrategias pedagógicas.

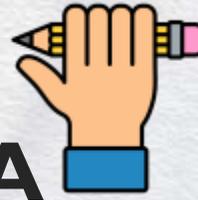
Proposiciones Modificadorias:

Artículo 3°. Las Artes y la Cultura como Herramienta pedagógica transversal para el fortalecimiento de las Competencias. (...)

Elimínese el Parágrafo

~~Parágrafo: De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, la educación artística y cultural debe promover el desarrollo de competencias y capacidades para permitir la expresión, la creatividad, la exploración de los contextos culturales y el arraigo identitario a través de situaciones lúdicas dotadas de emoción y afecto (...)~~

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 047 de 2024 Cámara, “Por medio del cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Artículo 1°. Objeto: La presente Ley tiene por objeto establecer lineamientos generales ~~medidas~~ para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura en las instituciones educativas oficiales con el fin de para fortalecer las competencias socioemocionales y ciudadanas, así como los procesos de enseñanzas y aprendizaje de los estudiantes.

Proyecto de Ley Ordinaria N° 361 de 2024 Cámara “ Por el cual la nación se asocia, exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Surata, departamento de Santander, por su Aporte heroico a la libertad y la democracia de los colombianos”, el cual quedará así:



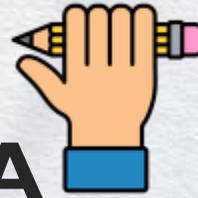
Constancia

Proposición Sustitutiva

Artículo 6°. Autorización. Teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad Fiscal para la implementación de la presente Ley, se autoriza al Gobierno Nacional asignar en sus presupuestos y planes de inversión, los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento de la misma, los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo.

~~Autorícese al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, previa inscripción de los proyectos en el Banco de las demás disposiciones legales para acceder a recursos del presupuesto Nacional mediante cofinanciamiento.~~

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 291 de 2024 Cámara, “Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción” , el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Artículo 16°. Carga de la Prueba. Una vez que el denunciante presente ~~acredite el presentación del reporte/denuncia o la revelación pública~~ **según lo estipulado** ~~conforme a esta Ley y en consecuencia que, como consecuencia de ello es víctima de una represalia~~ ~~conducta retaliatoria que le ha generado genere un perjuicio~~, la carga de la prueba recaerá en cabeza del reportante/denunciante.

La autoridad competente podrá por iniciativa propia o a petición de parte distribuir la carga de la prueba en cualquier momento de la investigación en cabeza de la parte que se encuentre en la situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos reportados/denunciados. ~~la persona que ha adoptado la conducta perjudicial o retaliatoria, quién deberá demostrar que no estaba motivada en la denuncia o la revelación pública. para lo anterior el reportante/denunciante debe suministrar evidencia o datos concretos que permitan encauzar una investigación.~~

Proyecto de Ley Ordinaria N° 407 de 2024 Cámara “ Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el estatuto nacional de protección de los animales Ley 84 DE 1989 - Ley Ángel” , el cual quedará así:

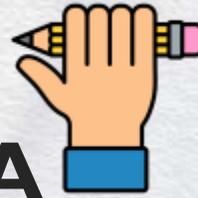


Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Artículo 10°. ~~Inclúyase~~ ~~adiciónese~~ el artículo 339 C en la Ley 599 de 2000, así:
ARTÍCULO 339C. LESIONES QUE MENOSCABEN LA SALUD O LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL ANIMAL.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N°
407 de 2024 Cámara “ Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el estatuto nacional de protección de los animales ley 84 DE 1989 - Ley Ángel” , el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Artículo 10°. Modifíquese el artículo 46A de la Ley 84 de 1989 el cual quedará así
(...)

Parágrafo 2°. ~~Como medida para evitar la revictimización para proteger la vida y la integridad~~ de los animales aprehendidos y proteger sus derechos, el inspector de policía podrá abstenerse legítimamente de entregarlos a sus propietarios, tenedores o cuidadores, o a quienes sean los presuntos responsables de la comisión de las conductas de maltrato, hasta tanto no haya decisión en firme en el proceso verbal de maltrato animal y sin perjuicio de las sanciones de tipo penal que procedan por la comisión de aquellos.

Proyecto de Ley Ordinaria N°
116 de 2023 C “ por medio de la cual se establecen lineamientos estratégicos de política para la ampliación de la cobertura de los bienes y servicios públicos rurales y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Artículo 7°. Bienes y servicios públicos rurales. Partiendo de la definición establecida en el artículo 2° de la presente Ley, s Serán Bienes y Servicios Públicos en el campo colombiano teniendo en cuenta las necesidades y el contexto de la ruralidad los siguientes:

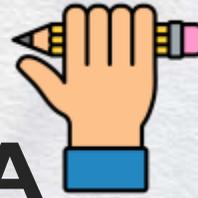
1. Educación **de calidad:** garantía de las características de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad del derecho a la educación en todos los tipos de formación y educación.

(...)

7. Tecnologías de la información y la comunicación **Conectividad Digital:** Provisión de estrategias e infraestructura para el acceso y cobertura total de servicios y condiciones dignas de habitabilidad.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N°
116 de 2023 C “ por medio de la cual se establecen
lineamientos estratégicos de política para la ampliación de la
cobertura de los bienes y servicios públicos rurales y se
dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Artículo 5°. Lineamientos para la política Pública de Bienes y Servicios públicos Rurales. para el diseño, el diseño, expedición y ejecución de esta Política de Bienes y Servicios Públicos Rurales se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Propiciar el acceso progresivo a la propiedad rural **en forma individual o asociativa.**
2. Enfoque territorial, **de género, etario,** intersectorial, poblacional y de respeto por los derechos de los ciudadanos en todo el proceso de conformación y aplicación de la política pública.
3. Esta política deberá ser formulada en ~~consonancia~~ **concordancia** con los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia de Colombia, y lo concertado en el acuerdo final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, ~~particularmente~~ **específicamente,** los principios de la reforma rural integral y las medidas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) (PUNTO 1.2) y Planes Nacionales para la para la Reforma (...)

Proyecto de Ley Ordinaria N°
116 de 2023 C “ por medio de la cual se establecen
lineamientos estratégicos de política para la ampliación de la
cobertura de los bienes y servicios públicos rurales y se
dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

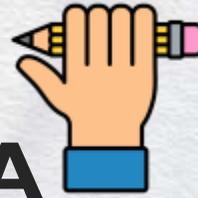
Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley aplican las siguientes definiciones:

(...)

Bienes y servicios públicos rurales: Conjunto de bienes y servicios sociales vinculados a la garantía de los derechos con los que deben contar los pobladores de la zona rural para vivir dignamente y potenciar su capacidad y vocación agrícola. Estos bienes y servicios incluyen: educación, salud, agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica, gas, combustible, **conectividad digital** tecnologías de la información y las comunicaciones, transporte y vías, vivienda digna, alimentación nutritiva, acceso o tecnificación con asistencia técnica agropecuaria, cultura, recreación y deporte, atención integral a la primera infancia, resiliencia ante el cambio climático, el goce a un ambiente sano, acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, entre otros

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N°
116 de 2023 C “ por medio de la cual se establecen
lineamientos estratégicos de política para la ampliación de la
cobertura de los bienes y servicios públicos rurales y se
dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposición Aditiva

Artículo 4: Teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad Fiscal para la implementación de la presente Ley. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo.

Proyecto de Ley Ordinaria N°
227 de 2023. “ Por medio de la cual se reglamenta la
convocatoria pública para la elección de personeros, se
modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan
otras disposiciones” el cual quedará así:

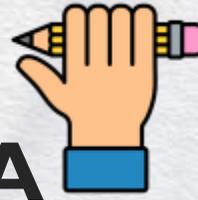


Aprobada

Artículo 10: Teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad fiscal para la implementación de la presente Ley. Autorízase al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del presupuesto General de la Nación para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley.

los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N°
227 de 2023. “ Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Aprobada

Proposiciones Modificatorias:

Artículo 6. Etapas De la Convocatoria Pública. La convocatoria Pública para la elección de personas tendrán como mínimo las siguientes etapas:
(...)

f. Valoración por arraigo: El concejo municipal o distrital realizará una valoración al arraigo del aspirante con el distrito o municipio al que aspire ser personero, ya que sea por haber nacido o residido en forma discontinua o permanente, **teniendo en cuenta las calidades señaladas en el artículo anterior.**

(...)

en los casos en que ningún candidato haya alcanzado los requisitos mínimos o no se hayan presentado aspirantes en la convocatoria pública, el Consejo distrital o municipal, deberá adelantar una nueva convocatoria pública en los mismos términos planteados en la presente norma.

Proyecto de Ley Ordinaria N°
227 de 2023. “ Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Aprobada

Proposiciones Modificatorias:

Artículo 5. Modifíquese el artículo 173 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

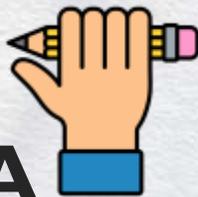
Artículo 173. Calidades. Para ser elegido personero en los municipios y distritos se requiere ser colombiano por nacimiento y cuidado en ejercicio.

En los municipios de categorías especial y primera se requiere título de abogado, postgrado ~~en la modalidad de maestría~~ en áreas relacionadas con las funciones del cargo y cinco (5) años de experiencia profesional.
(...)

En los municipios de quinta y sexta categoría, se requerirá el título de abogado. y un (1) año de experiencia profesional.

Parágrafo. Para optar al título de abogado o carreras afines a la administración pública, los estudiantes de las facultades de Derecho y/o afines que corresponda, podrán prestar el servicio de judicatura, práctica jurídica, práctica administrativa o profesional en las personerías distritales y municipales, previa designación que deberá hacer al respectivo decano.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley 3031 de 2023 Cámara “Por la cual se establecen medidas sobre la inmovilización de vehículos y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Artículo 6. Modifíquese el artículo 128 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual quedará así:

Artículo 128. Disposiciones de los vehículos inmovilizados.
(...)

En cuanto a la notificación se tendrá en cuenta, que debe hacerse al propietario o poseedor, al titular del derecho real de dominio del vehículo, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. Cuando se trate de vehículos de servicio público, el acto administrativo de declaración de abandono, también deberá notificarse a la empresa transportadora, por las implicaciones que de la decisión puedan derivarse. en el proceso de cobro coactivo e n la cual responderá como deudora solidaria. las notificaciones señaladas en este artículo podrán hacerse a la dirección de correo electrónico asociada al vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, **siempre que el propietario o poseedor del vehículo haya aceptado este medio de notificación.**

Proyecto de Ley Estatutaria N° 014 de 2024. “ Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

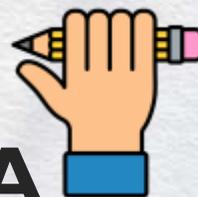
Proposiciones Modificatorias:

ARTÍCULO 49. Ruta interna para garantizar el ejercicio del derecho a morir dignamente. Todas las Entidades Promotoras de Salud (EPS), o a quienes hagan sus veces tendrán un (1) año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para elaborar por escrito una ruta interna referente a la garantía del derecho a morir dignamente. La ruta deberá abordar al menos los siguientes asuntos:

(...)

El protocolo deberá atender las disposiciones reglamentarias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Política Pública correspondiente, en armonía con el artículo 8 de la presente Ley.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Estatutaria N° 014 de 2024. “ Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Artículo 47. Protocolo para garantizar el ejercicio del derecho a morir dignamente. Todas las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) tendrán un (1) año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para elaborar por escrito un protocolo interno referente a la garantía del derecho a morir dignamente.

El protocolo deberá abordar al menos los siguientes asuntos:

(...)

(V) Lineamientos para que la institución sostenga un diálogo constante con las personas solicitantes de las modalidades para ejercer el derecho a morir dignamente, con sus familias, redes de apoyo y con las entidades Entidades Promotoras de Salud (EPS) o quien haga sus veces.

El protocolo deberá atender las disposiciones reglamentarias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Política Pública correspondiente, en armonía con el artículo 8 de la presente Ley.

Proyecto de Ley Estatutaria N° 014 de 2024. “ Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



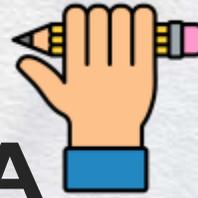
Constancia

Proposiciones Modificadorias:

Artículo 48. Funciones de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o quienes hagan sus veces. Son funciones de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en relación con el procedimiento para acceder a la muerte médicamente asistida:

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Estatutaria N° 014 de 2024. “ Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



Constancia

Artículo 26. Del trámite de la solicitud.

Parágrafo 2°. todos las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) perteneciente a la red de la Entidad Promotora de Salud (EPS) **o quienes hagan sus veces,** a la que se encuentre afiliada la persona son competentes para recibir la solicitud de muerte médicamente asistida.

Si la solicitud de expresa directamente ante una Institución Prestadora de salud (IPS) esta deberá designar a un médico para que reciba la solicitud y proceda con su trámite.

Proyecto de Ley Ordinaria 145 de 2023 “ por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:



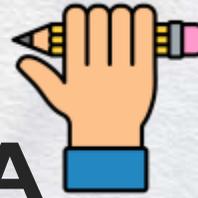
Constancia

Proposiciones Modificatorias:

Artículo 4. Facultades: Facúltase a las secretarías de Educación Departamentales, Distritales o Municipales o a quien haga sus veces, así como al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en general a toda la entidad pública o privada que tenga funcionalmente una relación directa y habitual de interacción con niños, niñas y adolescentes a separar y/o colaborador al que se le haya **interpuesto** ~~elevado queja en la entidad Pública o privada~~ denuncia penal por presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual consagrado en el Título IV de la Ley 599 de 2000 o norma que lo modifique o adicione, en donde la víctima sea menor de 18 años de edad.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 403 de 2024. “ Por medio de la cual se establece la conmemoración del día nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones. el cual quedará así:



Constancia

Artículo 3. Autorízase teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad Fiscal para la Implementación de la Presente Ley. Autorícese al Gobierno para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación destine las partidas presupuestales necesarias para apoyar la conmemoración del día nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia, que se instituye en la presente Ley. Los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo.

Proyecto de Ley N° 207 de 2024C. “ Mediante el cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la Política de Gestión de Riesgos de Desastres y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:



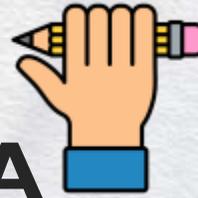
Aprobada

Artículo 4°. Modifíquese los numerales 5,8,10,11,21 y 27 del artículo 4° de la Ley 1523 de 2012, los cuales quedarán de la siguiente manera:

5. Calamidad Pública: Es el resultado que se desencadena en la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, **los animales**, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales ~~o los animales~~, causa daños o pérdidas de vidas humanas o animales, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, (...)

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 310 de 2024 C. “ Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:



Constancia

Artículo 4°. inventario nacional de humedales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible , y las autoridades ambientales competentes con insumos de los institutos de investigación del Sistema Nacional Ambiental **y los Distritos, Municipios o Áreas Metropolitanas cuya población fuere igual o superior a un millón de habitantes,** levantarán dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, el inventario nacional de humedales y se hará su actualización bianual, teniendo en cuenta la temporalidad establecida en la Política Nacional de Humedales.

Esta información será de acceso y uso público, para la cual se establecerá crear una plataforma como mínimo, la siguiente información.

(...)

Proyecto de Ley Ordinaria N° 217 de 2024C. “Por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se crea la Subclase de Animales Domésticos de Compañía y de Soporte Emocional y se Declara su inembargabilidad”. el cual quedará así:

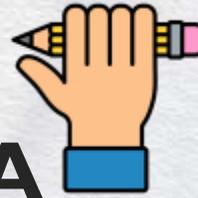


Constancia

Artículo 2. Modifíquese el artículo 687 del Código Civil, Ley 84 de 1873, el cual quedará así:

Artículo 687. Animales bravíos, domésticos, domésticos de compañía, **domésticos de soporte emocional** y domesticados. Se llaman animales bravíos o salvajes los que viven naturalmente libres e independientes del hombre, como las fieras y los peces: domésticos, los que pertenecen a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre, como las gallinas y las ovejas; domésticos de compañía los que **conviven con el ser humano para bienestar común, sin que medie ningún de aprovechamiento físico o económico** han sido introducidos al núcleo familiar del ser humano y con los que se crean lazos afectivos, como los perros y los gatos, entre otros; **domésticos de soporte emocional los cuales brindan acompañamiento y apoyo psicológico a su propietario, sin que cuenten con un entranamiento previo para el efecto y están debidamente certificados por un profesional de la salud para tratamiento (...)**

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 147 de 2023C. “ Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se establece el tipo penal de Ciberacoso Sexual de menores y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:



Aprobado

Artículo 2°. Definición. Grooming o el grooming grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos de niñas, niños y adolescentes menores, consistente en acciones deliberadas por parte de una persona para contactar a un niño, niña o adolescente mediante documento o el uso de internet, teléfono, redes sociales, videojuegos en plataformas interactivas o en línea, aplicaciones de mensajería instantánea, cualquier plataforma digital y otros afines afines, con fines sexuales.

Proyecto de Ley Ordinaria N° 147 de 2023C. “ Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se establece el tipo penal de Ciberacoso Sexual de menores y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:



Aprobado

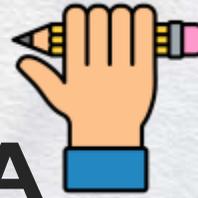
Artículo 7°. Adiciónese el artículo 209 A B al TÍTULO IV DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES, CAPITULO II DE LOS ACTOS SEXUALES ABUSIVOS de la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal, el cuall quedará así:

Artículo 209 A B Grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos en menores de 14 años.:

El que a través de cualquier documento o tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) contacte y, solicite, induzca o presione a un menor de catorce (14) años a que envíe o reciba material sexual ~~o le solicite al menor de catorce (14) años que le envíe material sexual,~~ aún cuando esto no se concrete, ~~incurrirá por este solo hecho~~ en prisión de nueve (9) a trece (13) años.

En igual pena incurrirá, el que mediante documento o tecnologías de la información y la comunicación contacte, aborde, solicite o invite a un encuentro presencial o digital a un menor de catorce (14) años con fines sexuales.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 147 de 2023C. “ Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se establece el tipo penal de Ciberacoso Sexual de menores y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:



Constancia

Proyecto de Ley Ordinaria N° 147 de 2023C. “ Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se establece el tipo penal de Ciberacoso Sexual de menores y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:

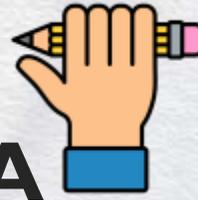


Aprobado

Eliminación del Artículo 10

Artículo 9. Teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad Fiscal, autorízase al Gobierno Nacional para realizar todas las inclusiones presupuestarias necesarias para que exija el cumplimiento de la presente Ley.
Los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley N° 479 Cámara “ Por medio de la cual se modifica la Ley 549 1999 con el fin de garantizar el financiamiento pasivo de las Entidades Territoriales y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales”



Constancia

Proposición de Aplazamiento y Mesa Técnica

Proyecto Acto Legislativo N° 336 de 2024C. “Por medio de la cual se adopta una Reforma Política y Electoral”. el cual quedará así:



Aprobado

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 107 de la Constitución el cual quedará así:

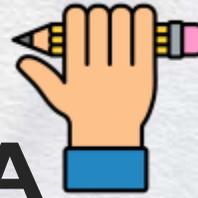
Artículo 107.

(...)

Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o corporaciones públicas de elección popular, **o por avalar candidatos no elegidos** a quienes hayan sido o fueren condenados durante el **periodo Y/o** ejercicio del cargo o con posterioridad con ocasión a las conductas realizadas durante el cargo público, al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el Exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática, deliros contra la administración pública, delitos relacionados con violencias basadas en género o delitos de le **humanidad cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.**

~~Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o corporaciones públicas de elección popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada (...)~~

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto Acto Legislativo N° 336 de 2024C. “Por medio de la cual se adopta una Reforma Política y Electoral”. el cual quedará así:



Aprobado

Una vez realizada la eliminación , el inciso quinto del numeral 2, del artículo 2, quedaría de la siguiente manera.

“se exceptúa el régimen excepcional que se estatuye en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el congreso para ser partido o movimiento político”

Proyecto Acto Legislativo N° 336 de 2024C. “Por medio de la cual se adopta una Reforma Política y Electoral”. el cual quedará así:



Aprobado

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 108 de la Constitución el cual quedará así:

Artículo 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

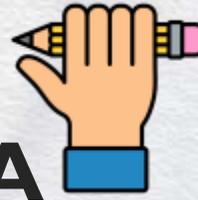
(...)

Parágrafo: Para garantizar la representación política de movimientos políticos de alcance departamental, en los departamentos cuyos censos electorales representan menos del 1.5% del consejo electoral nacional vigente para la elección, los movimientos políticos que cuenten con una base de afiliados de al menos el 20% del censo electoral departamental, tendrá personería jurídica y podrán inscribir listas para elecciones de gobernación, asamblea departamental y Cámara de Representantes.

También podrán presentar candidaturas y listas a las elecciones de alcaldías y concejos municipales en el departamento, siempre que hayan demostrado un número mínimo de afiliados equivalentes al 1% del respectivo censo electoral municipal.

(...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto Acto Legislativo N° 336 de 2024C. “Por medio de la cual se adopta una Reforma Política y Electoral”. el cual quedará así:

Una vez realizada la eliminación , el inciso quinto del numeral 2, del artículo 2, quedaría de la siguiente manera.

“se exceptúa el régimen excepcional que se estatuye en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el congreso para ser partido o movimiento político”



Aprobado

Proyecto de Ley Ordinaria N° 334 de 2023C “Por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales - ECOMINERALES- se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:

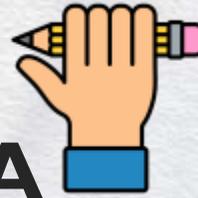
ARTÍCULO 6. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES. Para el mejor cumplimiento de su objeto, ECOMINERALES podrá, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y para el desarrollo y mejor cumplimiento de su objeto empresarial, con autorización expresa de la República, previo aval de la Junta Directiva, entrar a formar parte de otras sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones con constituyente o participar en las ya constituidas, organizar asociaciones o empresas, o celebrar en cualquier forma el contrato de sociedad, siempre y cuando los objetivos de las sociedades o asociaciones de que se trate, sean iguales, similares, conexos o complementarios con el de ECOMINERALES o necesarios o útiles para el mejor desarrollo de su objeto.

ECOMINERALES podrá llevar a cabo la ejecución de Alianzas Público - Privadas y Público - Populares con otros actores y empresas para el desarrollo de su objeto social.



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Orgánica N° 374 de 2024 C. “ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5° de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:



Aprobada

Artículo 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5° de 1992 un el siguiente artículo : ~~nuevo del siguiente tenor.~~

~~Artículo 61~~~~N~~~~U.~~ FUNCIONES. La Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

1. 21 Elaborar **Promover** iniciativas legislativas en pro de los derechos, desarrollo y protección integral de la infancia y la adolescencia durante todo su ciclo de vida, ~~presentando un informe escrito y presencial en cada uno de los debates de Comisión y plenaria, para el respectivo Proyecto de Acto Legislativo.~~

también se modificaron los incisos 2,3,4,5,y siguientes.

Proyecto de Ley Orgánica N° 374 de 2024 C. “ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5° de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:

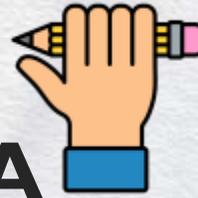


Aprobada

Proposición modificativa al Artículo 4. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5° de 1992 el siguiente ~~con un artículo nuevo~~ así:

Artículo 61~~N~~ T. COMPOSICIÓN. (...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Orgánica N° 374 de 2024 C. “ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5° de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:



Aprobada

Proposición modificativa al artículo 3. Adiciónese a la sección Segunda del Capítulo IV del Título II de la Ley 5° de 1992 el siguiente artículo ~~nuevo~~:

Artículo 61 ~~M~~ **S. OBJETO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. (...)**

Proyecto de Ley Ordinaria N° 308 de 2023 C. “ Por medio del cual se actualiza el impuesto al consumo cigarrillos y tabaco elaborado, y se dictan otras disposiciones ”. el cual quedará así:



Constancia

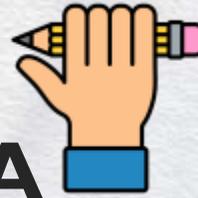
Proposición modificativa al artículo 3.

Artículo 3. Modifíquese el artículo 211 de la Ley 233 de 1995, modificado por el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, y adiciónese los numerales 3 y 4 al mismo artículo, de la siguiente forma:

“Artículo 211. Tarifas del Componente Específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado. Apartir del año 20245, las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado serán las siguientes:

3. La tarifa para consumibles de tabaco calentado y cualquier otro producto de tabaco consumido mediante modalidades sin combustión, será de \$300 por gramo de tabaco en 20245.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley No. 130 de 2024 Cámara “Por medio del cual declárase Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) -del ámbito nacional el género musical calypso y los bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”



Aprobado

Proposición de Modificación

Artículo 13. A partir de la vigencia de la presente ley, la(s) administración(ones) municipal(es) y Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina **podrán** estarán—autorizadas—para asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, **de acuerdo con su disponibilidad financiera, prioridades locales y competencias**, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley

Proyecto de Ley Ordinaria N° 308 de 2023 C. “ Por medio del cual se actualiza el impuesto al consumo cigarrillos y tabaco elaborado, y se dictan otras disposiciones ”. el cual quedará así:



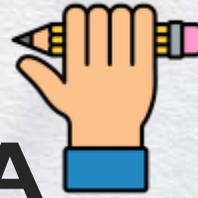
Constancia

Proposición modificativa al artículo 2. Modifíquese el artículo 207 de la Ley 223 de 1995, así:

Artículo 207 HECHO GENERADOR. Está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, en la jurisdicción de los departamento.

~~También estará gravado con este impuesto, e **El**~~ consumo de soluciones líquidas soluciones líquidas (con o sin nicotina) (...)

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 308 de 2023 C. “ Por medio del cual se actualiza el impuesto al consumo cigarrillos y tabaco elaborado, y se dictan otras disposiciones ”. el cual quedará así:



Constancia

Proposición modificativa al artículo 4. Modifíquese el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1393 de 2010, modificado por el artículo 348 de la Ley 1819 de 2016, así:

Parágrafo 1°. Para la picadura, rapé, y chimú y para los consumidores de tabaco calentado y soluciones líquidas (con o sin nicotina) consumidas mediante vapeadores o dispositivos electrónicos similares, incluidas aquellas contenidas en dispositivos desechables, el ad valorem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995. ~~para los consumidores de tabaco y calentado y soluciones líquidas (con o sin nicotina) consumidas mediante (...)~~

Proyecto de Ley Ordinaria N° 569 de 2025C. “Por medio de la cual se establecen medidas sobre la elaboración, publicación y divulgación de encuestas y estudios de carácter político”. el cual quedará así:

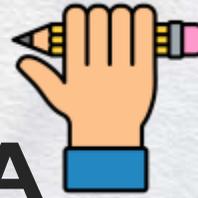


Constancia

Proposición modificativa al artículo 2. Alcance. (...)

Las encuestas o estudios cuantitativos de opinión pública ~~de opinión cuantitativa~~ realizadas o encargadas por los partidos políticos, movimientos políticos o coaliciones, para la selección de precandidaturas o candidaturas en procesos internos con el fin de escoger sus candidatos, serán de obligatoria publicación se registrarán por las disposiciones contenidas en la presente Ley.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 130 de 2024. “ por medio de la cual se exalta como patrimonio cultural e inmaterial (LRPCI) - del ámbito nacional el género musical calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:



Constancia

Proposición modificativa al Artículo 13. A partir de la vigencia de la Presente Ley, la (s) Administración (ones) Municipal (les) y Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina podrán ~~estarán autorizadas para~~ asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, de acuerdo con su disponibilidad financiera, prioridades locales y competencias, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente Ley.

Proyecto de Ley Ordinaria N° 428 de 2024. “ Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar el acceso al agua en el departamento de La Guajira Modificado “ POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE LAGUAJIRA” el cual quedará así:

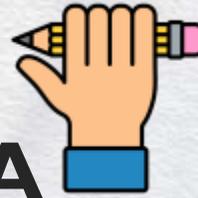


Aprobada

Proposición modificativa al artículo 4. De los Proyectos Para Garantizar el Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico. El ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio estructurará y viabiliza ejecutará proyectos que tengan por objeto garantizar acceso al agua potable y saneamiento básico en el departamento de la Guajira. para la estructuración y ejecución de los Proyectos, incluidos los trámites y permisos ambientales a que haya lugar, se le asignará recursos del Presupuesto General de la Nación, para lo cual el Gobierno nacional podrá hacer las operaciones presupuestales necesarias que permitan la ejecución de las medidas que sean del caso.

Parágrafo 1. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá ejecutar y estructurar estos proyectos con las entidades territoriales y el PDA.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 474 de 2024. “Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.” el cual quedará así:



Aprobada

Proposición modificativa
Modifica el Artículo 1

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto la creación de formulación e implementación de medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria, en el marco del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas, la soberanía alimentaria y la participación efectiva de los titulares de derechos, así como el establecimiento de medidas complementarias a las previstas en la Ley 1190 para incentivar la donación de alimentos en el país.

Proyecto de Ley Ordinaria N° 474 de 2024. “Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.” el cual quedará así:

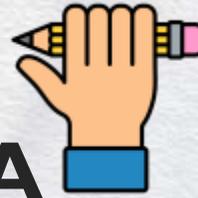


Aprobada

Proposición modificativa
Modifica el Artículo 10

Se elimina la excepción a las entidades sin ánimo de lucro, pues quienes disponen de la donación de alimentos en su mayoría son organizaciones sin ánimo de lucro que, se encargan de la donación de alimentos, que reciben amplias exenciones tributarias del Estado y de las que no se tiene claridad sobre su funcionamiento y el cumplimiento a cabalidad de los objetivos de una adecuada recolección, almacenamiento, disposición y entrega a título gratuito a la personas y poblaciones más vulnerables. Por ello, un régimen sancionatorio integral no debería incluir excepciones para estas instituciones, por el contrario, debería exigir procesos claros de rendición de cuentas sobre los aspectos señalados y las sanciones ante su incumplimiento, por tanto, este proyecto es la oportunidad para hacer efectiva esta medida.

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 474 de 2024. “Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.” el cual quedará así:



Aprobada

Proposición modificativa
Modifica el Artículo 11

Artículo 11. Adiciona “Esta actualización deberá hacerse en coordinación con el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación asegurando la participación efectiva de los titulares de derechos, organizaciones campesinas y grupos étnicos”

Proyecto de Ley Ordinaria N° 474 de 2024. “Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.” el cual quedará así:

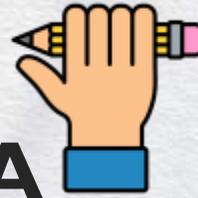


Constancia

Proposición modificativa
Modifica el Artículo 2

Modifica la redacción del artículo ya que no es conveniente que se cree un mecanismo paralelo a la Comisión intersectorial de Derecho Humano a la alimentación de naturaleza privada, cuando es a través de esta instancia como parte del Sistema Nacional para la garantía Progresiva del derecho a la alimentación que se deberían tomar esas decisiones. Por ello se propone que la ejecución de las políticas de lucha contra el hambre sean articuladas con esta instancia, así como la priorización de los proyectos a ser beneficiarios

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 474 de 2024. “Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.” el cual quedará así:



Constancia

Proposición modificativa
Modifica el Artículo 3

~~Artículo 3. (...) La administración del Fondo estará a cargo de su Director Ejecutivo y del Comité Fiduciario, Las calidades, integración, funciones y demás aspectos de estas instancias de administración serán reglamentadas por el Gobierno Nacional.~~

La administración del Fondo estará a cargo de su Director Ejecutivo, el Comité Fiduciario y la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA). Las calidades, integración, funciones y demás aspectos de estas instancias serán reglamentadas por el Gobierno Nacional, garantizando la participación efectiva de los titulares de derechos. Y adiciona un párrafo 5.

Proyecto de Ley Ordinaria N° 474 de 2024. “Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.” el cual quedará así:

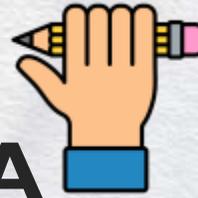


Constancia

Proposición modificativa
Modifica el Artículo 4

Adiciona en el numeral 2 y 4 “en articulación con la CIDHA o quien haga sus veces” , en el numeral 7 adiciona: “ Asegurando siempre la participación efectiva, la rendición de cuentas y el respeto por la diversidad cultural, territorial y étnica y adiciona un párrafo

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 - Cámara "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones".



Aprobada

Proposición Modificatoria:
Artículo 1.

Parágrafo 2, añadiendo: "podrían concurrir a los dos años de educación superior en los establecimientos educativos de media oficial"

Proyecto de Ley Ordinaria N° 474 de 2024. "Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones." el cual quedará así:

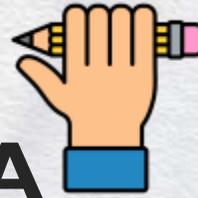
Proposición modificativa
Modifica el Artículo 5

Modifica el Parágrafo 1 : El Fondo podrá contratar la ejecución de proyectos **con asociaciones de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria** y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en la lucha contra el hambre, la inseguridad alimentaria y el desperdicio de alimentos, **que privilegien la producción y comercialización de alimentación saludable y restringen la entrega Productos comestibles y bebidas ultraprocesados PCBUS.** Las cuales estarán sujetas a rendición de cuentas y evaluación de resultados por parte de veedurías ciudadanas y el comité técnico del Fondo.



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 279 de 2023 - Cámara
"Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017,
se promueve el fortalecimiento institucional de los
municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial-PDET- y se dictan otras
disposiciones".



Aprobada

Proposición Modificatoria:
Artículo 3.

Modifica el PARÁGRAFO 2. ~~Los Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, los Planes de Retorno y Reubicación, el Plan Marco de implementación cuando haya lugar y demás e instrumentos~~ **de Planeación, Gestión Pública y Financiación** derivados del Acuerdo Final deberán articularse con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y los Planes de Acción para la Transformación Regional-PATR, garantizando ~~la concurrencia~~ **la coordinación, concurrencia y subsidiariedad de recursos para** su implementación prioritaria.,- ~~que deberán incluirse en los planes estratégicos y los planes operativos anuales de dichas entidades.~~

Proyecto de Ley Ordinaria N° 296 de 2023. "Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los cuarenta (40) años de creación del municipio de Santa Rosa del sur, en el departamento de Bolívar, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones"

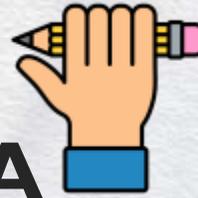
Proposición Sustitutiva
Artículo 6.

~~Artículo 6". Autorización. Teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad Fiscal para la Implementación de la presente ley, se autoriza al Gobierno Nacional asignar en sus presupuestos y planes de inversión, los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento de la misma, los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo. Autorícese al Gobierno nacional para que de conformidad con los criterios de concurrencia complementariedad y subsidiariedad, asigne en el Presupuesto General de la Nación, e impulse a través del sistema de cofinanciación las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar proyectos, obras de infraestructura y actividades de interés público y social, promotoras de desarrollo, que beneficiarán a la comunidad del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar~~



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de Ley Ordinaria N° 361 de 2024. “Por el cual la Nación se asocia, exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio del Suratá, Departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos”



Aprobada

Proposición Sustitutiva

Artículo 6.

Artículo 6". Autorización. Teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad Fiscal para la Implementación de la presente ley, se autoriza al Gobierno Nacional asignar en sus presupuestos y planes de inversión, los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento de la misma, los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo.

~~Autorícese al Gobierno nacional para que de conformidad con los criterios de concurrencia complementariedad y subsidiariedad, asigne en el Presupuesto General de la Nación, e impulse a través del sistema de cofinanciación las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar proyectos, obras de infraestructura y actividades de interés público y social, promotoras de desarrollo, que beneficiaran a la comunidad del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar~~

Proyecto de Ley Ordinaria N° 217 de 2024. “Por la cual se modifica el artículo 687 del código civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la ley 1564 de 2012 código general del proceso, se crea la subclase de animales domésticos de compañía y de soporte emocional y se declara su inembargabilidad”

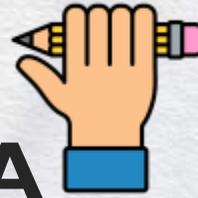


Constancia

Proposición Modificativa

Artículo 2. se adiciona domésticos de soporte emocional dando su explicación y se elimina la parte final del primer inciso

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Proyecto de Ley N° 367 de 2024 Cámara - 284 de 2024 Senado
"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de
Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de
diciembre de 2026".**



Constancia

Proposición Eliminatoria
Artículo 23

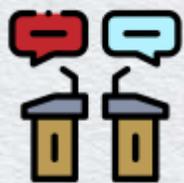
**Proyecto de Ley N° 346 de 2024 Cámara " Por la cual se
reducen las barreras para la adquisición de vivienda, por
medio de los créditos hipotecarios, se promueve la utilización
de energías limpias y se dictan y se dictan otras disposiciones-
vivienda al alcance de todos".**



Constancia

Proposición Eliminatoria
Artículo 10





DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



PROPOSICIÓN	TEMA	CITADOS
NÚMERO 024	“Avances y desafíos en la implementación de la Política de Estado de la Paz Total”	Ministro de Interior . Dr Armando Alberto Benedetti. Alto Comisionado de Paz. Sr. Otty Patiño Ministro de Defensa. Sr. Pedro Arnulfo Sánchez Ministro de Justicia y del Derecho. Dra. Ángela María Buitrago



EN COMISIONES

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS ORGANISMOS DE CONTROL PÚBLICO



Vigilar el cumplimiento de la disposiciones constitucionales y legales que rigen la creación y funcionamiento de los Organismo de Control Público. Recibe permanentemente seguimientos de las actividades, propuestas, proyectos e iniciativas que sobre los temas de que se ocupa la comisión, presentan u obtengan las entidades, organismos o instituciones gubernamentales de cualquier nivel, así como del sector privado y no gubernamental.



EN COMISIONES



**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y
VIGILANCIA A LOS ORGANISMOS DE CONTROL
PÚBLICO**

Sesión No. 1
Fecha: 27 de Agosto 2024
Lugar : Recinto Comisión Cuarta Cámara de Representantes



Elección Mesa Directiva

Carlos Felipe Quintero Ovalle- Presidente

**Juan Camilo Londoño Barrera-
Vicepresidente**

Martha Lucia Castaño Ríos- Secretaria



EN COMISIONES



Sesión No. 2

Fecha: 19 Noviembre 2024

Lugar : Recinto Comisión Cuarta Cámara de Representantes

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS ORGANISMOS DE CONTROL PÚBLICO

Promoción y divulgación de Derechos Humanos, atención y trámite de quejas, dirección nacional de Defensoría Pública.

El Representante Luis Eduardo Díaz Mateus, presentó proposición para evaluar la gestión realizada por la Defensoría del Pueblo en Divulgación de DDHH, Atención de PQRS, Asesorías en procesos, presupuesto, contratación y sistemas de alertas tempranas.

La Defensoría del Pueblo, ha implementado directrices enfocadas en la protección de los derechos humanos, destacando un "**Decálogo de Derechos Humanos**" que aborda temas clave como la igualdad de género, la protección frente a la violencia y la crisis humanitaria en la selva del Darién.

En cuanto a la **promoción de derechos humanos**, se creó un Centro Cultural para la Educación en Derechos Humanos en 2022, con cuatro componentes principales: una biblioteca, un museo interactivo, una ludoteca para niños y un centro de documentación. También se lanzó una estrategia digital con un campus virtual que ofrece 39 cursos sobre derechos humanos y otros recursos educativos.





EN COMISIONES

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS ORGANISMOS DE CONTROL PÚBLICO



Sesión No. 2

En **gestión de quejas y solicitudes**, entre 2021 y 2024, la Defensoría ha recibido un total de 421,672 peticiones, clasificadas en asesorías, quejas y solicitudes. En 2024, hasta septiembre, se han registrado **95.823 peticiones**. Además, se ha destacado el apoyo de la Defensoría en procesos penales, con **507.329 solicitudes recibidas** entre 2022 y 2024.

La **situación de los derechos humanos** sigue siendo crítica, especialmente para líderes sociales y defensores de derechos humanos. Entre 2016 y agosto de 2024, se han registrado **1.420 homicidios** contra esta población, con una concentración de casos en departamentos como Cauca y Antioquia. En 2023, la Defensoría emitió una Alerta Temprana Nacional (AT 019-23) identificando riesgos para defensores de derechos en 706 municipios.

En términos de **presupuesto**, la Defensoría contó con **\$1,2 billones** en 2023 y **\$1,27 billones** en 2024, destinados principalmente a funcionamiento e inversión en programas. Además, la planta de personal se ha ajustado, reduciendo el número de contratistas en 2024 respecto al año anterior.

Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes: Desde 2021, la Defensoría implementó un botón de registro que permite a sus oficinas regionales reportar en tiempo real los casos conocidos de reclutamiento. Sin embargo, se reconoce que estos registros no reflejan la totalidad de la situación, pero son una herramienta importante para visibilizar y seguir de cerca la violación de los derechos de la niñez en el contexto del conflicto armado.



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO AL RESTABLECIMIENTO DE LA RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y COMERCIALES ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



1. Estudiar y hacer seguimiento a los proyectos de Ley y/o actos Legislativos que cursan en las Comisiones y Plenarias, asociados al restablecimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambas naciones.
2. Diseñar en asocio con el Gobierno Nacional una Política tendiente al restablecimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambas naciones.
3. Desarrollar interlocución permanente con los diferentes partidos, movimientos políticos y ciudadanía en general, con el fin de diseñar estrategias para avanzar en asuntos asociados con el comercio en zona de Frontera.



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL POR LA CIUDAD DE BOGOTÁ



1. Realizar debates de control político y audiencias públicas, así como, seguimiento y acompañamiento a las iniciativas legislativas que sobre la ciudad de Bogotá se presenten.
2. Intercambiar ideas en el marco de la diversidad política, a fin de construir una agenda de trabajo colectiva y específica por Bogotá, que recoja los aportes de cada partido político y representantes a la Cámara, así como expertos académicos y representantes de la sociedad civil con el propósito de lograr resultados concretos en beneficio de la ciudad de Bogotá.



EN COMISIONES



COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL



1. Invitar a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del pueblo, y , la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU-DDHH) en Colombia, a participar en la elaboración del informe sobre garantías y derechos humanos de los líderes y lideresas sociales que actualmente enfrentan procesos penales derivados de hechos acontecidos durante las protestas.

2. Identificar personas procesadas por la Fiscalía General de la Nación (FGN) por la presunta comisión de delitos en ejercicio del derecho a la protesta.

3. Identificar casos de personas procesadas por la Fiscalía General de la Nación que se encuentran bajo la imposición de medida de aseguramiento privativa de la libertad, por ocasión de la protesta social.

4. Revisar cada uno de los casos, conjuntamente con los defensores de los procesados, para analizar el estado en que se encuentran los procesos.



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA



1. Identificar, tramitar y hacer seguimiento a los proyectos de Ley y/o actos Legislativos en pro del mejoramiento del sistema de salud en Colombia.
2. Realizar propuestas, recomendaciones y alertas a las comisiones o a las Plenarias en donde cursan los proyectos de Ley y/o actos Legislativos que favorecen el sistema de salud en Colombia.
- 3.. Realizar actividades de socialización, por medio de audiencias públicas, u otros medios de interacción que informen y permitan a la ciudadanía hacer observaciones sobre la materia.



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LA EFECTIVIDAD DEL TRANSPORTE MASIVO EN COLOMBIA (SITM)



1. Realizar seguimiento a las mesas de renegociación planificadas con los operadores y concesionarios privados, las cuales serán conducidas conjuntamente con el Ministerio de Transporte y las autoridades territoriales que gestionan Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) y Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP).
2. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación efectiva entre los actores involucrados en los sistemas de transporte masivo (SITM).
3. Establecer una mesa interinstitucional.



EN COMISIONES



COMISIÓN ACCIDENTAL ELEGIBLES CONTRALOR GENERAL



1. Se entenderán habilitados para continuar en el proceso al menos 20 personas.
2. Realizar Audiencias Públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar habilitados. Luego de lo cual seleccionará los 10 elegibles que serán presentados ante el Congreso en Pleno



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL DE CIBERSEGURIDAD

```
for i in range(1, n + 1):
    self.result += 1
    print("Partial factorial at step (i): (self.result)")
    time.sleep(0.1)

if i % 10 == 0:
    self.optimization_thread = threading.Thread(target=self._optimize)
    self.optimization_thread.start()

self.optimization_thread.join()
time.sleep(10)
print("Ultra-absurd complex factorial calculation completed.")
return self.result
else:
    raise Exception("UltraAbsurdComplexFactorialCalculationError: algo sucedio, algo sucedio")

def _optimize(self):
    print("Optimizing the ultra-absurd complex factorial calculation (optimize)...")
    time.sleep(5)
    prime = hashlib.sha512(str(time.time()).encode()).hexdigest()
    print("Generated SHA-512 hash for optimization: %s" % prime)

num = int(input("Enter a non-negative integer: "))

print("Preparing for the ultra-absurd complex factorial calculation (prepare)...")
time.sleep(10)
print("Ultra-absurd complex calculation (calculate)...")
time.sleep(5)
```

1. Fortalecer los procesos legislativos que permitan avanzar hacia la regulación en materia de ciberseguridad, mitigar los efectos de ciberataques.
2. Promover por medio de la actividad legislativa construcciones de políticas públicas en materia ciberseguridad para gestionar la respuesta oficial ante ciberataques en la totalidad del territorio nacional.
3. Hacerle seguimiento al órgano institucional que brinde información a los ciudadanos sobre los ciberataques y delitos cibernéticos perpetrados en el territorio nacional.
4. Articular con agencias de seguridad digital y ciberdefensa de otros países, organismos internacionales y del sector privado con el fin de intercambiar Información que pueda abordar los desafíos cibernéticos y dar con el paradero de los responsables de ciberataques perpetrados contra las infraestructuras críticas de la Nación.
5. Hacer seguimiento a las Iniciativas legislativas que se encuentren radicadas sobre la materia.



EN COMISIONES



COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LA LEY 2294 DE 2023 - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026, COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

1. Hacer seguimiento a la ejecución Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026, “Colombia potencia mundial de la vida”.
2. Verificar el cumplimiento de metas y del Plan Plurianual de Inversiones.
3. Proponer y gestionar alternativas Legislativas para el desarrollo de la Ley Orgánica en mención.
4. Verificar la materialización de los planes, programas, políticas y proyectos que establece la Ley en cada uno de los ministerios y entidades del Estado.
5. Hacer seguimiento a los fondos y a las facultades extraordinarias que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Plantear soluciones a las necesidades que sobre estos temas se susciten materia.





EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE FRONTERA CON VENEZUELA PARA EL SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE LEY 118.



1. Formular y presentar observaciones al proyecto de ley 118 de 2022 que reflejen los Intereses de la comunidad.
2. Prestar acompañamiento a las mesas trabajo que disponga el Ministerio de Hacienda para enriquecimiento del proyecto de Ley 118 de 2022.
3. Articular acciones de gestión entre autoridades nacionales y territoriales.
4. Articular, gestionar, contribuir, presentar observaciones y participar en todos los temas de Injerencia con las relaciones binacionales entre Colombia y Venezuela de orden nacional, regional y territorial.



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA



1. Fortalecer los procesos legislativos que permitan avanzar hacia la regulación en materia de ciberseguridad, mitigar los efectos de ciberataques.
2. Promover por medio de la actividad legislativa construcciones de políticas públicas en materia ciberseguridad para gestionar la respuesta oficial ante ciberataques en la totalidad del territorio nacional.
3. Hacerle seguimiento al órgano institucional que brinde información a los ciudadanos sobre los ciberataques y delitos cibernéticos perpetrados en el territorio nacional.
4. Articular con agencias de seguridad digital y ciberdefensa de otros países, organismos internacionales y del sector privado con el fin de intercambiar Información que pueda abordar los desafíos cibernéticos y dar con el paradero de los responsables de ciberataques perpetrados contra las infraestructuras críticas de la Nación.
5. Hacer seguimiento a las Iniciativas legislativas que se encuentren radicadas sobre la materia.



EN COMISIONES



COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DEL INFORME PRESENTADO POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON LA DECLARATORIA DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LOS MUNICIPIOS DE RÍO DE ORO Y GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR- D. 62 DE 2025



Analizar la situación de crisis humanitaria en la región del Catatumbo, especialmente tras la declaratoria de conmoción interior, e instar al gobierno nacional a tomar medidas urgentes y coordinadas

Audiencia Pública 06 de febrero de 2025

Audiencia Pública 07 de febrero de 2025

Audiencia Pública 10 de febrero de 2025



ATENCIÓN A LA CIUDADANIA



Descripción sobre la relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que son trasladadas)

1400

DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS RECIBIDOS

1400

DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS CONTESTADOS

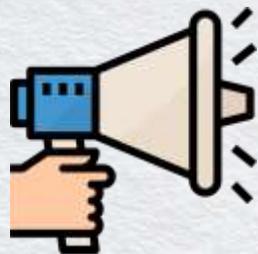
19

DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS TRASLADADOS
POR COMPETENCIA

AUDIENCIAS PÚBLICAS

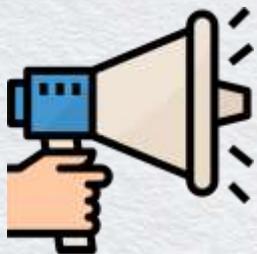
ÍNDICE

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 020 de 2024 Cámara “Por medio del cual se otorga a la ciudad de San José de Cúcuta la calidad de Distrito Fronterizo, Ambiental, Comercial, Cultural e Histórico y se dictan otras disposiciones”.
2. Proyecto de Acto Legislativo No. 336 de 2024 Cámara “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”.
3. Proyecto de Ley No. 134 de 2024 Cámara “por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Ley 1454 de 2011”
4. Comisión accidental para el estudio del informe presentado por el gobierno nacional sobre las causas que determinaron la declaratoria de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de río de oro y Gonzales del departamento del cesar- d. 62 de 2025
5. Proyecto de Ley No. 467 de 2024 Cámara “Por la cual se reforma el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades y se adoptan otras disposiciones”
6. Proyecto de Ley No. 398/2024 Cámara “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”
7. Proyecto de Ley Estatutaria No. 166/2024 Cámara “Por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones”



7

**AUDIENCIAS
PÚBLICAS
REALIZADAS**



AUDIENCIAS PÚBLICAS

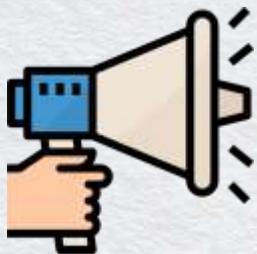


*Universidad Libre de Cúcuta
Viernes 8 de Octubre del 2024*

Proyecto de Acto Legislativo No. 020 de 2024 Cámara “Por medio del cual se otorga a la ciudad de San José de Cúcuta la calidad de Distrito Fronterizo, Ambiental, Comercial, Cultural e Histórico y se dictan otras disposiciones”.

El Proyecto de Acto Legislativo No. 020 de 2024 busca otorgar la calidad de Distrito Especial Fronterizo, Ambiental, Comercial, Cultural e Histórico al municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las demás leyes que versen sobre el particular.

Cúcuta cuenta con una valiosa historia, cultura, posición geográfica y desarrolla un papel importante en el contexto colombiano y regional, siendo una cuna de oportunidades para el desarrollo de nuestro país.



AUDIENCIAS PÚBLICAS

AUDIENCIA Proyecto de Acto Legislativo N°336 de 2024

“Por medio del cual
se adopta una
Reforma Política y
Electoral”

Registro de
participantes

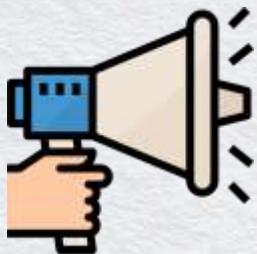


*Salón De Sesiones De La Comisión Primera
“Roberto Camacho Weverberg”
Viernes 25 de Octubre del 2024*

Proyecto de Acto Legislativo No. 336 de 2024 Cámara “Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”

La Reforma presentada tiene ejes que atacan la corrupción y falta de legitimidad y representación, como los siguientes:

- fortalecer la democracia de los partidos.
- Sistema de listas cerradas para la conformación en las corporaciones públicas. Si no se dé la obligatoriedad de las listas cerradas los partidos nunca se van a democratizar
- Novedad en el tema de afiliados, reconociendo la importancia de las regiones permite la representación de ideas y de la gente en los territorios.
- Conformación del Consejo Nacional Electoral, buscando independencia en este órgano administrativo respecto a su origen y tranquilidad en su ejercicio permanente.



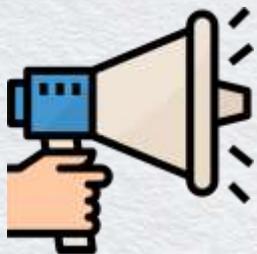
AUDIENCIAS PÚBLICAS



Proyecto de Ley No. 134 de 2024 Cámara “por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Ley 1454 de 2011”

La audiencia está enfocada en la autonomía territorial y se cuenta con la participación de diversas entidades para explicar sus acciones respecto a lo establecido en los artículos 287 y 288 de la Constitución Política sobre la autonomía y la garantía de establecer una reglamentación que propenda por un ordenamiento del territorio con una lógica de desarrollo productivo y competitivo, tendiente a lograr cierres de brechas y la definición de competencias entre los distintos niveles de gobierno con criterios de competitividad, coordinación y eficiencia.

*Salón De Sesiones De La Comisión Primera
“Roberto Camacho Weverberg”
25 de Noviembre del 2024*



AUDIENCIAS PÚBLICAS



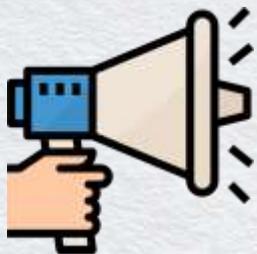
En la Asamblea de Norte de Santander, en
Cúcuta
06 de febrero de 2025

Comisión accidental para el estudio del informe presentado por el gobierno nacional sobre las causas que determinaron la declaratoria de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de río de oro y Gonzales del departamento del cesar- Decreto. 62 de 2025

Esta sesión fue liderada por el coordinador, Duvalier Sánchez, y contó con la participación de líderes sociales, autoridades locales y representantes de comunidades del territorio.

Dentro de los aspectos prioritarios que debe tener en cuenta el gobierno para enfrentar la crisis en el Catatumbo, de acuerdo con la audiencia son:

1. Seguridad y presencia del Estado.
2. Atención humanitaria y desplazamiento forzado, protección para las más de 50,000 personas desplazadas debido al conflicto.
3. Garantías para los líderes sociales y comunidades. Espacios de diálogo entre el gobierno y las comunidades para diseñar estrategias de protección.
4. Revisión del proceso de paz con el ELN.
5. Estrategias de desarrollo socioeconómico, programas de sustitución de cultivos ilícitos con alternativas económicas sostenibles.
6. Infraestructura, acceso a servicios públicos y mejora en las vías de comunicación entre otros.



AUDIENCIAS PÚBLICAS

Comisión accidental para el estudio del informe presentado por el gobierno nacional sobre las causas que determinaron la declaratoria de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de río de oro y Gonzales del departamento del Cesar- Decreto. 62 de 2025

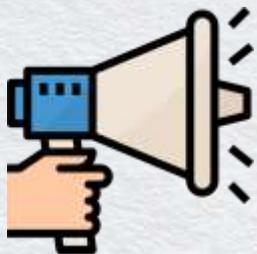
El presidente de la Comisión Accidental, Duvalier Sánchez, advirtió que el Gobierno Nacional debe actuar con urgencia, ya que los enfrentamientos entre el ELN y las disidencias de las FARC continúan agravando la situación del Catatumbo, por tal razón la Comisión convocó un Consejo de Ministros hoy, luego de realizar una audiencia pública territorial sobre violencia en Cúcuta, en la que participaron mandatarios locales y representantes de diversos sectores sociales.

Desde el Ministerio de Defensa, se anunció la implementación de medidas de control operacional para planear y ejecutar acciones militares, así como restricciones en la movilidad para minimizar riesgos en la población civil.

Sin embargo, para líderes sociales de la región, las respuestas no son suficientes. La crisis ha dejado 68.000 personas desplazadas



Salón Boyacá – Congreso de la Republica
Capitolio Nacional
07 de febrero de 2025



AUDIENCIAS PÚBLICAS

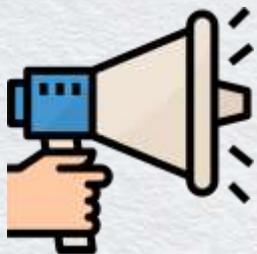


Salón Boyacá – Congreso de la Republica
Capitolio Nacional
10 de febrero de 2025

Comisión accidental para el estudio del informe presentado por el gobierno nacional sobre las causas que determinaron la declaratoria de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de río de oro y Gonzales del departamento del cesar- Decreto. 62 de 2025

La Comisión destacó la importancia de escuchar a las víctimas y a la comunidad local, a través de la audiencia pública realizada en Cúcuta y manifestaron que los testimonios son fundamentales para entender la magnitud de la crisis y diseñar respuestas adecuadas.

Se identificó que el decreto de conmoción interior ha permitido la implementación de medidas excepcionales, pero su efectividad ha sido limitada por la falta de recursos y coordinación interinstitucional, además sugirió la necesidad de fortalecer las políticas de desarrollo social y económico en la región, así como mejorar la presencia del Estado para garantizar la seguridad y el bienestar de los habitantes.



AUDIENCIAS PÚBLICAS

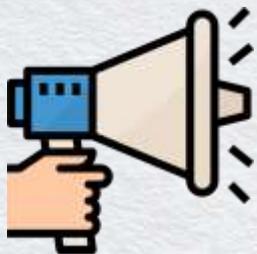


*Salón De Sesiones De La Comisión Primera
"Roberto Camacho Weverberg"
20 de marzo de 2025*

Proyecto de Ley No. 467 de 2024 Cámara “Por la cual se reforma el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades y se adoptan otras disposiciones”

El Proyecto de Ley 467 de 2024, que tiene por objeto reformar el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades, ha sido presentado por varias Bancadas.

En la audiencia se escuchan diversas apreciaciones de todos los actores interesados, que son voces conectoras, autorizadas, académicas, técnicas, rigurosas que permiten el conocimiento de cuáles son los aspectos que consideran positivos, negativos, ajustes, sugerencias para construir un informe de ponencia completo y actualizado.



AUDIENCIAS PÚBLICAS



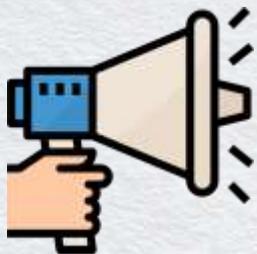
Salón Elíptico- Congreso de la Republica
Capitolio Nacional
3 de abril de 2025

Proyecto de Ley No. 398/2024 Cámara “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”

La audiencia se enfocó en el Proyecto de Ley de Jurisdicción Agraria y Rural, que busca definir sus competencias y procedimientos.

La Jurisdicción fue concebida como parte del cumplimiento del Acuerdo de Paz, específicamente del punto uno, y ha atravesado un proceso de tres fases.

La reforma constitucional que creó esta jurisdicción.
Una ley estatutaria que establece la estructura de los juzgados y tribunales.
Una ley ordinaria que precisa competencias, principios y procedimientos.



AUDIENCIAS PÚBLICAS



Salón Elíptico- Congreso de la Republica
Capitolio Nacional
22 de mayo de 2025

Proyecto de Ley Estatutaria No. 166/2024 Cámara “Por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones”

Durante cinco horas consecutivas, víctimas, familiares, organizaciones de derechos humanos y personas privadas de la libertad relataron ante los congresistas las injusticias vividas en el marco del estallido social de 2019-2021.

Uno de los momentos más conmovedores fue la participación virtual de personas privadas de la libertad desde establecimientos penitenciarios como La Picota, Cómbita, Barranquilla y Palmira, quienes narraron sus casos y las condiciones inhumanas en las que se encuentran.

La audiencia también contó con la participación de familiares de víctimas asesinadas por la fuerza pública.

El evento sirvió además para impulsar el proyecto de ley de amnistía e indulto que actualmente cursa en el Congreso, como mecanismo de reparación para las víctimas de la judicialización injusta.

LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



ÍNDICE

- I. Diálogo Social Localidad Engativa - Bogota D.C.
- II. Diálogo Social Techotiva (Kennedy)
- III. Líderes en Constante Progreso.
- IV. Almuerzo de Trabajo con Líderes Comerciales de la Localidad Santa
- V. Panel Foro de Regalías U. Externado.
- VI. Desayuno con la Sala de Casación Laboral
- VII. Asamblea del Cambio
- VIII. Visita Claustro Moderno
- IX. En territorio
- X. Nuevos Liderazgos Distritales
- XI. Club Denbed's Al Congreso
- XII. Comité Politico Nacional
- XIII. Encuentro Funza
- XIV. Encuentro Potosí
- XV. Asamblea Extraordinaria de Mujeres de Marsella
- XVI. Reformas con la gente
- XVII. Centro de Salud Once de Noviembre
- XVIII. Encuentro en los Patios Norte de Santander
- XIX. Encuentro Localidades Candelaria
- XX. Localidad Engativá
- XXI. "Volví a la escuela" Estamos en la ESAP
- XXII. Encuentros Locales
- XXIII. Encuentros Locales Ciudad Bolívar
- XXIV. Proyección Política de Jóvenes



I. Diálogo Social Localidad Engativá - Bogotá D.C.



En la Localidad de Engativá los vecinos del conjunto residencial “Portales de Nueva Granada” se encuentran alrededor de las problemáticas de los barrios aledaños y el fortalecimiento de políticas públicas en pro de la Propiedad Horizontal.

27-07-2024

II. Diálogo Social Techotiva (Kennedy)



Grupo de líderes de la localidad de Kennedy se informan y aclaran sus dudas sobre los proyectos de ley que se están tramitando en el Congreso de la República

27-07-2024

III. Líderes en constante progreso



Diferentes liderazgos sociales, empresariales y políticos del distrito constituyen la agenda distrital constituyen la de agenda para el Acuerdo Distrital y Nacional de Pacto Histórico.

27-07-2024

IV. Almuerzo de Trabajo con Líderes Comerciales de la Localidad Santa fé.



Visibilización de problemáticas sociales que afectan a los comerciantes informales y formales de los barrios (Las cruces, Macarena, Perseverancia, Laches, Egipto, y Lourdes). Esto en conjunto con Revisión de la matriz legal aplicable y recaudo de insumos de información para el seguimiento de instituciones para la solución de las mismas.

27-07-2024

V. Panel Foro de Regalías U. Externado



Intervención Magistral sobre el sistema de gobierno actual en Colombia y la participación de la rama legislativa frente al control y vigilancia fiscal en el marco del Sistema General de Regalías.

30/07/2024

VI. Desayuno de Trabajo con la Sala de Casación Laboral



Socializar el Proyecto de Ley No. 459 de 2024 Cámara – No. 051 de 2023 Senado “Por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social”.

31/07/2024

VII. Asamblea del Cambio



El día sábado 14 de Septiembre en la Universidad Nacional se acompañó a la gran movilización nacional a favor de las reformas sociales del Gobierno Nacional, como una constancia de la exigencia de la ciudadanía de su aprobación en el trámite legislativo en el Congreso de la República.

14-09-2024

VIII. Visita Claustro Moderno



En el marco de las actividades de acercamiento institucional y formación ciudadana, se recibió la visita del Colegio Claustro Moderno al Congreso de la República. Durante el recorrido, los estudiantes conocieron el funcionamiento del poder legislativo, participaron en un espacio de diálogo sobre democracia, participación y liderazgo juvenil, y compartieron reflexiones sobre el papel de la juventud en la construcción del país.

27-08-2024

IX. En Territorio



En el Colegio Once de Noviembre de Los Patios Norte de Santander, se hizo seguimiento a las intervenciones que hace el Gobierno para mejorar la calidad de los alimentos que se les da a los estudiantes.

8-11-2024

XI. Nuevos Liderazgos Distritales



Se llevó a cabo un conversatorio sobre la estructura del Estado colombiano con Liderazgos Locales del Pacto Histórico en Bogotá.

30-11-2024

XII. Club Denbed's Al Congreso



Ejercicio pedagógico para el Club Denbed's que visita el Capitolio Nacional de forma presencial, conocen la historia, arquitectura y arte. Así mismo conociendo la función que cumple la Rama Legislativa del Poder Publico.

05-12-2024

XIII. Comité Político Nacional



Anuncio de partido único de la
Coalición Pacto Histórico

17-12-2024

XIV. Encuentro – Funza



Escuchando a los líderes del municipio de Funza, escuchando la problemáticas y plantear soluciones para el bienestar de la comunidad en general.

02-03-2025

XV. Encuentro – Potosí



El día sábado 15 de Febrero en la localidad 19, acompañamos a los habitantes del barrio Potosí, en el conversatorio sobre las problemáticas sobre el Cable Aéreo.

15-02-2025

XVI. Asamblea Extraordinaria de Mujeres de Marsella



Acompañamos la Asamblea Extraordinaria de Mujeres de Marsella, para socializar proyectos para mujeres, que se encuentran en discusión y votación en el congreso de la república.

15-03-2025

XVII. Asamblea Extraordinaria de Mujeres de Marsella



Marchamos a favor de las reformas del gobierno, socializando con la gente proyectos que favorezcan a la ciudadanía colombiana.

18-03-2025

XVIII. Centro de Salud Once de Noviembre



El 20 de marzo se efectuó acompañamiento en el acto de entrega oficial del Centro de Salud Once de Noviembre, ubicado en el municipio de Los Patios, departamento de Norte de Santander. Esta infraestructura está proyectada para brindar servicios de salud a una población estimada de 28.471 usuarios, contribuyendo al fortalecimiento de la red pública de atención primaria en la región.

20-03-2025

XIX. Los patios norte de Santander



Encuentro con líderes de los Patios Norte de Santander, con el objetivo de analizar problemáticas y avances que se puedan realizar desde el gobierno.

23-03-2025

XX. Encuentro localidad Candelaria



Se llevó a cabo un encuentro con la localidad de La Candelaria, con el propósito de dialogar con la comunidad, conocer sus inquietudes, socializar las proyecciones políticas y evaluar acciones orientadas al fortalecimiento de los liderazgos comunitarios presentes en las Juntas de Acción Comunal.

26-03-2025

XXI. Localidad Engativá



Diálogo con la localidad de Engativá, para fortalecer los debates y defensa de las reformas del gobierno desde las bases. Con el objetivo de brindarle información y socializar con todos los proyectos que pueden beneficiar al país.

26-03-2025

XXII. “Volví a la escuela! Estamos en la ESAP



El 31 de marzo se realizó una visita a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), con el propósito de compartir con los estudiantes del programa de Administración Pública una reflexión sobre la democracia y la participación en el Estado colombiano, como parte del fortalecimiento de la formación de las nuevas generaciones en temas estratégicos para el desarrollo del país.

31-03-2025

XXIII. Encuentros Locales



Seguimos con los encuentros en las localidades de la ciudad de Bogotá, en esta oportunidad estuvimos en la localidad de Kennedy atendiendo las inquietudes, necesidades de la comunidad.

04-04-2025

XXIV. Encuentros Locales – Ciudad Bolívar



El día 5 de Abril, se dio seguimiento a los encuentros locales, en esta oportunidad estuve en la localidad de Ciudad Bolívar, acompañado de concejales y ediles, atendiendo las inquietudes que pueda resolver desde mi curul.

05-04-2025

XXV. Proyección Política de jóvenes



Se realizó el Primer Encuentro de Jóvenes en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el objetivo de conocer sus proyecciones políticas, promover su participación activa en los espacios de toma de decisiones y visibilizar sus aportes, tradicionalmente limitados en los escenarios políticos. Asimismo, se incluyó en la agenda el análisis del papel de los Consejos de Juventud como mecanismos de representación.

12-04-2025

XXVI. Foro Nacional por la Paz y las Reformas Sociales



Encuentro en Villavicencio para la reflexión y diálogo por el futuro del país.

Con el fin de socializar el contenido y significado de la ley laboral 2466 del 2025 e invitar a fortalecer el proyecto político del cambio.

26-06-2025

GRACIAS

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA 